



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.</p>	<p>DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816</p>
--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PODER EJECUTIVO

CONVENIO DE COORDINACIÓN en lo sucesivo “CONVENIO”, del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en lo sucesivo “FASP”, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo Federal, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo sucesivo “EL SECRETARIADO”, Representado por su Titular, el C. Álvaro Vizcaíno Zamora, y por la otra, el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en lo sucesivo “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, Representado por su Gobernador Constitucional, el C. Carlos Mendoza Davis, asistido por el Secretario General de Gobierno y Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, el C. Álvaro De La Peña Angulo, y el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, el C. Isidro Jordán Moyrón; a quienes conjuntamente se les denominara “LAS PARTES”.....1

ANEXO TÉCNICO del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 (FASP 2016).....7



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



CONVENIO DE COORDINACIÓN EN LO SUCESIVO "CONVENIO", DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO "FASP", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA, Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. CARLOS MENDOZA DAVIS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EL C. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL C. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MARCO LEGAL

"LAS PARTES" protestan cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco jurídico vigente aplicable al "FASP" y al presente "CONVENIO"; razón por la cual se obligan a él como si estuviera inserto a la letra en este documento, con todos los efectos legales y administrativos conducentes.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General", 2, apartado C, fracción XI y 120 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.2 Fue designado como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, ratificado por el Senado de la República el 14 de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 27, párrafo último de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.3 Está facultado para suscribir el "CONVENIO" de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 69, párrafo segundo, y 70, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- I.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como domicilio el ubicado en avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 12, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.
- I.5 Para efectos de operación y seguimiento del "FASP" designa a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, sita en: avenida General Mariano Escobedo número 456, piso 1, colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, México, Distrito Federal.





II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1 Es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular, como lo preceptúan los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
- II.2 Asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, a partir del 10 de septiembre de 2015; por lo que cuenta con facultades para celebrar el "CONVENIO"; en términos de los artículos 39, Apartado B, fracciones I y II y 142 de la "Ley General"; 67 y 79, fracción XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 4 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 13, fracción V de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Baja California Sur, y demás disposiciones aplicables.
- II.3 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del "CONVENIO".
- II.4 Para todos los efectos legales relacionados con el "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en: Palacio de Gobierno, Calle Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur.
- II.5 Para efectos de operación, funcionamiento y seguimiento del "FASP" designa al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, sito en: Palacio de Gobierno, Calle Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo, Colonia Centro, Código Postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.
- III.2 Celebran el "CONVENIO" de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente "CONVENIO" tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del "FASP" autorizados por el artículo 7, fracción IX, en relación con el Anexo 32 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y complementados con la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", la misma esté en condiciones de atender las políticas y estrategias establecidas en los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y los Programas con Prioridad Nacional, aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Sesión Trigésima Octava, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.





SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FASP".

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2016 y el resultado de su aplicación, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recibirá la cantidad de \$163,102,873.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES, CIENTO DOS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) de los recursos del "FASP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para la realización del objeto del "CONVENIO", "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios el 25% (veinticinco) por ciento del total de los recursos federales otorgados, lo que representa la cantidad de \$40,775,718.25 (CUARENTA MILLONES, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 25/100 M.N.).

El Financiamiento Conjunto pactado en el "CONVENIO", integrado por las aportaciones federal y estatal suman en conjunto la cantidad de \$203,878,591.25 (DOSCIENTOS TRES MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.).

Los Subprogramas, en su caso, así como las acciones, metas, conceptos y/o montos de los Programas con Prioridad Nacional, se incluirán en el Anexo Técnico, el cual una vez firmado por los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de "EL SECRETARIADO", y dos servidores públicos de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que en razón de su competencia designe mediante oficio el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, formará parte integrante del presente "CONVENIO".

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7, fracción II y 8 de la "Ley General" y 45 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará recursos del Financiamiento Conjunto, para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de las acciones, metas, conceptos y recursos asociados de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, instrumentados en el marco de este "CONVENIO", en los términos establecidos en el Anexo Técnico y observando los Lineamientos Generales de Evaluación que emita "EL SECRETARIADO".

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- I. Cumplir con lo señalado en el artículo 7, fracción IX del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, la normativa en materia presupuestaria; la "Ley General"; la Ley de Coordinación Fiscal; los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes; los Lineamientos para la Implementación de los Programas con Prioridad Nacional, y demás disposiciones aplicables.
- II. Establecer dos cuentas bancarias productivas específicas, una para la administración de los recursos federales del "FASP" con los rendimientos que generen y otra para la aportación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para efectos de su fiscalización.
- III. Registrar los recursos que por el "FASP" reciba como propios en su respectivo presupuesto y deberán distinguirse de los recursos aportados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" e informar

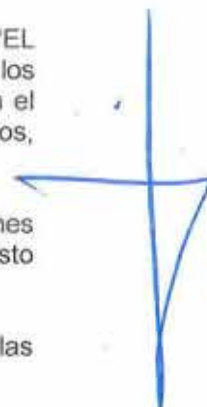


SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



para efectos de la cuenta pública local y presentar los demás informes previstos en la legislación local y federal.

- IV. Aplicar los recursos del "FASP" conforme al principio de anualidad previsto en el artículo 7, fracción IX, párrafo tercero del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, con la finalidad de que se alcancen los objetivos para los que están destinados.
- V. Ejercer los recursos del FASP y estatales para el cumplimiento de las metas convenidas en el Anexo Técnico, y mantener en las mismas cuentas bancarias productivas específicas, los recursos que no hayan sido ejercidos en dichas metas, para su aplicación a las acciones de seguridad pública, observando lo previsto en los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes.
- VI. Informar mensual y trimestralmente a la Secretaría de Gobernación a través de "EL SECRETARIADO" sobre las acciones realizadas con base en el "CONVENIO", así como los movimientos que presenten las cuentas bancarias específicas productivas, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, así como los recursos comprometidos, devengados, ejercidos y pagados, considerando lo siguiente:
 1. El avance presupuestal y de cumplimiento de metas por Programa y las acciones efectuadas con rendimientos financieros, diferenciando para tal efecto el gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado.
 2. Los saldos de ejercicios anteriores especificando los montos convenidos y las reprogramaciones realizadas.
- VII. Enviar adjunto a su informe trimestral, copia de los estados de cuenta mensuales correspondiente a cada una de las cuentas informadas ante "EL SECRETARIADO", así como los documentos que acrediten la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado de los recursos del Financiamiento Conjunto.
- VIII. Incorporar en el sistema de seguimiento que opere "EL SECRETARIADO", la información conforme a los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes.
- IX. Entregar a "EL SECRETARIADO" la información que solicite en los términos, plazos y formatos que al efecto establezca.
- X. Publicar en su página de Internet, el avance en el ejercicio de los recursos que le fueron asignados, para transparentar el ejercicio de los mismos.
- XI. Por ningún motivo podrá celebrar contrataciones de arrendamientos puros.
- XII. Financiar con recursos propios las acciones no previstas en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XIII. Apoyar a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública a "EL SECRETARIADO" en las visitas relativas a la implementación del Sistema de Justicia Penal y en el desarrollo de las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación de los recursos del "FASP".






SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



CUARTA. OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección General de Vinculación y Seguimiento y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de reportar la operación y seguimiento del "FASP".

QUINTA. VIGENCIA.

El presente "CONVENIO" inicia su vigencia en la fecha de suscripción y concluye con el cumplimiento de las metas pactadas en el Anexo Técnico y sus respectivas reprogramaciones.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FASP", "EL SECRETARIADO" hará públicos el diseño, ejecución, montos asignados, criterios de acceso y los resultados de la evaluación del desempeño de los recursos.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial, y el Anexo Técnico en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado o asignado, y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones del "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra una situación de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de febrero de dos mil dieciséis.






SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"


C. ÁLVARO VIZCAÍNO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. CARLOS MENDOZA DAVIS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


C. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA


C. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN
SECRETARIO DE FINANZAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL "FASP", CELEBRADO CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (FASP 2016)
LUGAR Y FECHA
CIUDAD DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.
LAS PARTES
<p>EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR EL C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE, SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR LOS CC. RICARDO CORRAL LUNA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN; ELIAS RAFFUL VADILLO, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA, TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN; IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA, DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO; OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN; AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA, DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO, Y RAÚL ISOARD DELBOUIS, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.</p> <p>EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL C. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASISTIDO POR EL C. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.</p>
OBJETO
ESTABLECER LOS SUBPROGRAMAS QUE EN SU CASO, SE REQUIERAN, ASÍ COMO LAS CONSIDERACIONES GENERALES, ACCIONES, METAS, CONCEPTOS Y MONTOS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL, A QUE SE SUJETARÁ EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL FINANCIAMIENTO CONJUNTO APORTADOS EN EL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FASP 2016, CELEBRADO POR LAS PARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONVENIO", DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y MONTOS GENERALES

"LAS PARTES" convienen que los montos previstos en la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO" del cual deriva el presente Anexo Técnico, se destinen a los Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Octava Sesión, conforme a lo siguiente:

PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO	TOTAL
I. Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	\$925,000.00	\$78,898.00	\$1,003,898.00
SUBPROGRAMAS			
A. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.	\$0.00	\$78,898.00	\$78,898.00
B. Acceso a la justicia para las Mujeres.	\$925,000.00	\$0.00	\$925,000.00
II. Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	\$13,515,150.00	\$3,919,334.00	\$17,434,484.00
SUBPROGRAMAS			
A. Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.	\$10,917,800.00	\$600,000.00	\$11,517,800.00
B. Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.	\$2,597,350.00	\$3,319,334.00	\$5,916,684.00
III. Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	\$44,650,382.00	\$10,734,273.25	\$55,384,655.25
SUBPROGRAMAS			
A. Red Nacional de Radiocomunicación	\$5,821,760.00	\$3,055,848.00	\$8,877,608.00
B. Sistemas de Videovigilancia.	\$0.00	\$0.00	\$0.00
C. Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.	\$38,828,622.00	\$7,678,425.25	\$46,507,047.25
IV. Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios	\$41,282,663.00	\$582,797.00	\$41,865,460.00
V. Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	\$13,017,115.00	\$0.00	\$13,017,115.00
VI. Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.	\$16,821,050.00	\$0.00	\$16,821,050.00
VII. Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	\$17,606,464.00	\$9,229,416.00	\$26,835,880.00
SUBPROGRAMAS			
A. Sistema Nacional de Información (Bases de Datos).	\$15,936,464.00	\$5,972,240.00	\$21,908,704.00
B. Registro Público Vehicular.	\$1,670,000.00	\$3,257,176.00	\$4,927,176.00
VIII. Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	\$12,640,049.00	\$13,951,000.00	\$26,591,049.00
IX. Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	\$1,632,000.00	\$0.00	\$1,632,000.00
X. Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	\$213,000.00	\$0.00	\$213,000.00
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
A. Seguimiento y Evaluación de los distintos Programas.	\$800,000.00	\$2,280,000.00	\$3,080,000.00
TOTAL	\$163,102,873.00	\$40,775,718.25	\$203,878,591.25

SUBPROGRAMAS, CONSIDERACIONES GENERALES, ACCIONES, METAS, CONCEPTOS Y MONTOS ESPECÍFICOS DE LOS PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL

I. **PROGRAMA:** DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LAS INSTITUCIONES LOCALES PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DESTINADAS A LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN TEMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

A. **SUBPROGRAMA:** PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

I. **Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos estatales de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
APORTACIÓN FEDERAL	\$0.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$78,898.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$78,898.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Fortalecer al Centro Estatal de Prevención Social como área especializada en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a través de diversas acciones que incidan en la disminución de factores de riesgo generadores de violencia en la población.					
METAS					
1. Realizar un Congreso Estatal de Prevención del Delito.					
2. Equipar las instalaciones del Centro Estatal de Prevención del Delito con Participación Ciudadana.					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2016	8303	1					PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	925,000.00	0.00	925,000.00	78,898.00	0.00	78,898.00	1,003,898.00		
2016	8303	1	01				Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temáticas de Seguridad Pública	925,000.00	0.00	925,000.00	78,898.00	0.00	78,898.00	1,003,898.00		
2016	8303	1	01	01			Prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana	0.00	0.00	0.00	78,898.00	0.00	78,898.00	78,898.00		
2016	8303	1	01	01			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	9,522.00	0.00	9,522.00	9,522.00		
2016	8303	1	01	01			Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	9,522.00	0.00	9,522.00	9,522.00		
2016	8303	1	01	01	383		Congresos y convenciones	0.00	0.00	0.00	9,522.00	0.00	9,522.00	9,522.00		
						01	Congresos y convenciones	0.00	0.00	0.00	9,522.00	0.00	9,522.00	9,522.00	Servicio	1
2016	8303	1	01	01			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	69,376.00	0.00	69,376.00	69,376.00		
2016	8303	1	01	01			Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	69,376.00	0.00	69,376.00	69,376.00		
2016	8303	1	01	01	511		Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	25,993.00	0.00	25,993.00	25,993.00		
						02	Archivero	0.00	0.00	0.00	6,000.00	0.00	6,000.00	6,000.00	Pieza	4
						11	Léxico	0.00	0.00	0.00	5,196.00	0.00	5,196.00	5,196.00	Pieza	4
						12	Mesa	0.00	0.00	0.00	800.00	0.00	800.00	800.00	Pieza	1
						14	Silla	0.00	0.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	8,000.00	Pieza	10
						15	Són	0.00	0.00	0.00	5,997.00	0.00	5,997.00	5,997.00	Pieza	3
2016	8303	1	01	01	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	27,454.00	0.00	27,454.00	27,454.00		
						01	Computadora de escritorio	0.00	0.00	0.00	17,998.00	0.00	17,998.00	17,998.00	Equipo/ Pieza	2
						07	Multifuncional	0.00	0.00	0.00	5,499.00	0.00	5,499.00	5,499.00	Equipo/ Pieza	1
						10	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	0.00	0.00	0.00	3,957.00	0.00	3,957.00	3,957.00	Equipo/ Pieza	3
2016	8303	1	01	01	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	15,829.00	0.00	15,829.00	15,829.00		
						01	Entificador y colector de agua	0.00	0.00	0.00	1,429.00	0.00	1,429.00	1,429.00	Pieza	1
						02	Aire acondicionado	0.00	0.00	0.00	14,500.00	0.00	14,500.00	14,500.00	Pieza	1

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Brindar a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con la finalidad de que se cumplan con cada una de las metas planteadas para el Subprograma.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA", deberá:

- a) Alinear su marco normativo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y demás normatividad aplicable, a fin de cumplir el objetivo del Subprograma de "Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana".
- b) Promover el desarrollo de áreas especializadas en prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.
- c) A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a que las metas establecidas en el Proyecto de Inversión, así como el presupuesto establecido en la estructura programática, sean para el fortalecimiento de los Centros Estatales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.

B. SUBPROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES.**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		ACCESO A LA JUSTICIA PARA LAS MUJERES														
APORTACIÓN FEDERAL		\$925,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$925,000.00								
PROYECTO DE INVERSIÓN																
Acceso a la Justicia para las Mujeres.																
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN																
Equipar las áreas que conforman el Centro de Justicia para las Mujeres de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" (en su primera etapa de construcción) para iniciar su operación, a fin de dotarlo de todos los bienes e inmuebles necesarios para ofrecer servicios interinstitucionales y brindar atención integral que contribuya a la erradicación de la violencia de género.																
METAS																
1.- Adquirir equipo de cómputo: 37 computadoras de escritorio, 2 equipos de seguridad para filtrar información (firewall), 4 servidores y 37 UPS.																
2.- Un software de conversión de voz a datos.																
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENEÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS				UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL			MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL
2016	8303	1	01	02			Acceso a la Justicia para las Mujeres	925,000.00	0.00	925,000.00	0.00	0.00	0.00	925,000.00		
2016	8303	1	01	02			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	925,000.00	0.00	925,000.00	0.00	0.00	0.00	925,000.00		
2016	8303	1	01	02			Mobiliario y Equipo de Administración	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00		
2016	8303	1	01	02	815		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00		
						01	Computadora de escritorio	666,000.00	0.00	666,000.00	0.00	0.00	0.00	666,000.00	Pieza	37
						05	Equipo de seguridad para filtrar información (firewall)	7,000.00	0.00	7,000.00	0.00	0.00	0.00	7,000.00	Pieza	2
						13	Servidor de cómputo	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Pieza	4
						17	Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	37,000.00	0.00	37,000.00	0.00	0.00	0.00	37,000.00	Pieza	37
2016	8303	1	01	02			Activos Intangibles	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00		
2016	8303	1	01	02	591		Software	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00		
						01	Software	15,000.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	Licencia	1

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- Realizar el seguimiento del cumplimiento de metas.
- Brindar a través del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, asesoría permanente a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- Destinar los recursos asignados al Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, observando lo siguiente:

A). Infraestructura de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a. "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a más a tardar en agosto de 2017, deberán contar con por lo menos un Centro de Justicia para las Mujeres, cuyo diseño y funcionamiento estará apegado a los manuales y protocolos definidos por la Secretaría de Gobernación, en términos del Acuerdo 10/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

El Centro de Justicia debe constituirse como un elemento integrado a la estructura urbana de las ciudades, ubicándose en áreas céntricas de las localidades y vinculándose a las vialidades principales y rutas de transporte público. Además, debe ceñirse al Modelo Arquitectónico propuesto por ONU-Hábitat y al establecido en el Modelo de los Centros de Justicia para las Mujeres. Guía Metodológica.

El inmueble debe contar con: Área de Información y difusión (acceso y recepción); Área de Primera atención (asistencia médica, asistencia médica de emergencia, asistencia social, asistencia legal y asistencia psicológica); Áreas de trabajo del personal: (cámara Gesell, ludoteca, área administrativa general); Área para refugio temporal; Área de atención subsecuente (Salón de Usos múltiples, salón para terapias grupales); Área de Justicia (de juicio, de coordinación con el Ministerio Público).

B). Equipamiento de los Centros de Justicia para las Mujeres:

- a. Equipar las áreas del Centro de Justicia para las Mujeres, generando un entorno privado, agradable, cómodo y cálido, con el fin de que las usuarias se sientan acogidas y seguras, por lo que deberá alinearse al Catálogo emitido por "EL SECRETARIADO".

II. PROGRAMA: DESARROLLO, PROFESIONALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA.			
APORTACIÓN FEDERAL	\$10,917,800.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$600,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$11,517,800.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial					

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Profesionalizar a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con base en el Programa Rector de Profesionalización, así como contratar los servicios y la adquisición del equipamiento de personal e instalaciones necesario para cumplir con sus funciones.

METAS

- 1.- Capacitar a 242 elementos de la Policía Estatal.
- 2.- Capacitar a 144 elementos de la Policía de la Policía Municipal.
- 3.- Capacitar a 70 elementos de la Policía de Investigación.
- 4.- Capacitar a 10 Peritos.
- 5.- Capacitar a 25 Agentes del Ministerio Público.
- 6.- Capacitar a 92 Oficiales de Guarda y Custodia.
- 7.- Evaluar en Desempeño a 33 Agentes del Ministerio Público, 107 Oficiales de Guarda y Custodia, 35 Peritos, 110 elementos de la Policía de Investigación y 50 elementos de la Policía Estatal.
- 8.- Evaluar en Habilidades, Destrezas y Conocimientos a 107 Oficiales de Guarda y Custodia, 70 elementos de la Policía Estatal, 50 elementos de la Policía Municipal y 110 elementos de la Policía de Investigación.
- 9.- Otorgar becas para 10 aspirantes a Oficiales de Guarda y Custodia y 80 aspirantes de la Policía Estatal.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA DEPENDIENTE	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA
							APORTACIONES FEDERALES (FASPI)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO TOTAL			
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
2016	8303	2				DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL	11,583,658.00	1,929,500.00	13,513,158.00	3,919,334.00	0.00	3,919,334.00	17,434,494.00			
2016	8303	2	02			Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	11,583,658.00	1,929,500.00	13,513,158.00	3,919,334.00	0.00	3,919,334.00	17,434,494.00			
2016	8303	2	02	01		Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública	8,868,300.00	1,929,500.00	10,817,800.00	600,000.00	0.00	600,000.00	11,517,800.00			
2016	8303	2	02	01		SERVICIOS GENERALES	7,848,300.00	1,929,500.00	9,777,800.00	600,000.00	0.00	600,000.00	9,577,800.00			
2016	8303	2	02	01		Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	7,848,300.00	1,929,500.00	9,777,800.00	600,000.00	0.00	600,000.00	9,577,800.00			
2016	8303	2	02	01	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00			
2016	8303	2	02	01	333	01 Otros servicios profesionales	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00	Servicio	1	
2016	8303	2	02	01	334	01 Servicios de capacitación	3,004,300.00	1,894,500.00	7,798,800.00	500,000.00	0.00	500,000.00	8,298,800.00			
						01 Cursos de capacitación	3,004,300.00	1,894,500.00	7,798,800.00	500,000.00	0.00	500,000.00	8,298,800.00			
						Curso de capacitación para Policía Estatal	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	Servicio	4	88
						Formación Inicial (Aspirantes)	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	Servicio	3	90
						Formación Continua	135,000.00	0.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	30
						Formación de Mandos	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	1	2
						Renovación Académica	22,250.00	0.00	22,250.00	0.00	0.00	0.00	22,250.00	Servicio	1	10
						Técnicas de la función policial	125,800.00	0.00	125,800.00	0.00	0.00	0.00	125,800.00	Servicio	1	30
						Curso de capacitación para Policía Municipal	0.00	1,894,500.00	1,894,500.00	0.00	0.00	0.00	1,894,500.00			
						Formación Inicial (Elementos en activo)	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	Servicio	2	60
						Formación Continua	0.00	135,000.00	135,000.00	0.00	0.00	0.00	135,000.00	Servicio	1	30
						Formación de Mandos	0.00	40,000.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	1	4
						Renovación Académica	0.00	22,250.00	22,250.00	0.00	0.00	0.00	22,250.00	Servicio	1	10
						Técnicas de la función policial	0.00	125,800.00	125,800.00	0.00	0.00	0.00	125,800.00	Servicio	1	30
						Curso de capacitación para Policía de Investigación	479,000.00	0.00	479,000.00	0.00	0.00	0.00	479,000.00			
						Formación de Mandos	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Servicio	1	10
						Técnicas de la función policial	279,000.00	0.00	279,000.00	0.00	0.00	0.00	279,000.00	Servicio	2	60
						Curso de capacitación para Perito	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00			
						Formación de Mandos	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Servicio	1	10
						Curso de capacitación para Agente del Ministerio Público	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00			
						Formación de Mandos	260,000.00	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00	Servicio	1	10
						Renovación Académica	250,000.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	Servicio	1	15
						Curso de capacitación para Oficial de Guarda y Custodia	932,250.00	0.00	932,250.00	800,000.00	0.00	800,000.00	1,492,250.00			
						Formación Inicial (Aspirantes)	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	250,000.00	250,000.00	Servicio	1	10
						Formación Inicial (Elementos en activo)	750,000.00	0.00	750,000.00	250,000.00	0.00	250,000.00	1,000,000.00	Servicio	3	40
						Formación Continua	67,500.00	0.00	67,500.00	0.00	0.00	0.00	67,500.00	Servicio	1	15
						Formación de Mandos	45,000.00	0.00	45,000.00	0.00	0.00	0.00	45,000.00	Servicio	1	2
						Renovación Académica	22,250.00	0.00	22,250.00	0.00	0.00	0.00	22,250.00	Servicio	1	10
						Técnicas de la función policial	67,500.00	0.00	67,500.00	0.00	0.00	0.00	67,500.00	Servicio	1	10

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD	BENEFICARIOS	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				
2016	8303	3	02	01	336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	169,900.00	0.00	169,900.00	100,000.00	0.00	100,000.00	209,900.00			
					05	Convocatoria Policía Estatal	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Convocatorias	3	
					07	Evaluación del desempeño para Ministros Públicos	15,500.00	0.00	15,500.00	0.00	0.00	15,500.00	15,500.00	Convocatorias	1	33
					06	Evaluación del desempeño para Oficial de Guardia y Custodia	21,400.00	0.00	21,400.00	0.00	0.00	21,400.00	21,400.00	Convocatorias	1	187
					09	Evaluación del desempeño para Peritos	16,500.00	0.00	16,500.00	0.00	0.00	16,500.00	16,500.00	Convocatorias	1	35
					10	Evaluación del desempeño para Peritos de Investigación	46,500.00	0.00	46,500.00	0.00	0.00	46,500.00	46,500.00	Convocatorias	1	119
					11	Evaluación del desempeño para Peritos Estatales	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	Convocatorias	1	50
2016	8303	3	02	01	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	233,900.00	25,000.00	258,900.00	0.00	0.00	258,900.00				
					01	Substitución de servicios con licencias	233,900.00	25,000.00	258,900.00	0.00	0.00	258,900.00				
						Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Oficial de Guardia y Custodia	74,900.00	0.00	74,900.00	0.00	0.00	74,900.00	74,900.00	Evaluaciones	1	107
						Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Peritos Estatales	49,000.00	0.00	49,000.00	0.00	0.00	49,000.00	49,000.00	Evaluaciones	1	78
						Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Peritos Municipales	0.00	25,000.00	25,000.00	0.00	0.00	25,000.00	25,000.00	Evaluaciones	1	50
						Evaluación de Habilidades, destrezas y conocimientos para Peritos de Investigación	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	110,000.00	110,000.00	Evaluaciones	1	110
2016	8303	3	02	01		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,840,000.00	0.00	1,840,000.00	0.00	0.00	1,840,000.00				
2016	8303	3	02	01		Ayudas Sociales	1,840,000.00	0.00	1,840,000.00	0.00	0.00	1,840,000.00				
2016	8303	3	02	01	442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,840,000.00	0.00	1,840,000.00	0.00	0.00	1,840,000.00				
					01	Becas para aspirantes a Oficial de Guardia y Custodia	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	300,000.00	Beca	1	10	
						Becas para aspirantes a Policía Estatal	1,640,000.00	0.00	1,640,000.00	0.00	0.00	1,640,000.00	Beca	4	80	

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Emitir, a través de la Dirección General de Apoyo Técnico, y en su caso, con el apoyo de los Responsables de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas, la validación de los cursos de capacitación del personal operativo y mandos de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario, cuando "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cumpla con el procedimiento y requisitos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización; por lo que las capacitaciones realizadas sin contar con dicha validación, no acreditarán el cumplimiento de metas.
- b) Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los formatos correspondientes para el informe del cumplimiento de metas parciales y totales establecidas en este Anexo Técnico.
- c) Coordinar con los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas, la validación relativa a la instancia capacitadora, a las temáticas, al número de horas y a la validez curricular que proponga "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la capacitación de servidores públicos en materia de prevención del delito; de acceso de justicia para las mujeres; control de confianza; red nacional de radiocomunicación; sistemas de video vigilancia; sistema nacional de información; registro público vehicular; Servicio de Atención de Emergencia y de Denuncia Anónima 089, y sistema penitenciario y de ejecución de medidas para adolescentes.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Establecer el Servicio Profesional de Carrera en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", mediante la publicación de los Reglamentos de los Servicios Profesionales de Carrera Policial, Pericial y Ministerial correspondientes a la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado, en el medio de difusión oficial correspondiente a más tardar el primer semestre, previo registro de la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", los cuales deberán ajustarse a la Guía proporcionada por dicha Dirección General, debiendo remitir a ésta la evidencia de la citada difusión, a más tardar el primer semestre.
- b) Elaborar y registrar los instrumentos jurídico-administrativos de los Servicios Profesionales de Carrera Policial, Pericial y Ministerial correspondientes a la Subsecretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Estado, de conformidad con el artículo 21, párrafo décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Títulos Cuarto y Quinto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a más tardar el

primer semestre, los cuales deberán ajustarse a las Guías proporcionadas por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO".

- c) Elaborar y Registrar la Herramienta de Seguimiento y Control de la Subsecretaría de Seguridad Pública y de la Procuraduría General de Justicia del Estado a más tardar el segundo semestre, de acuerdo a la Guía proporcionada por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO".
- d) Elaborar y Publicar 3 (tres) Convocatorias para Policía Estatal de la Subsecretaría de Seguridad Pública del Estado, debiendo remitir a esta Dirección General de Apoyo Técnico la evidencia de la citada convocatoria, a más tardar el primer semestre.
- e) Alinear las acciones de profesionalización del personal operativo y mandos de las Instituciones Policiales, de Procuración de Justicia y Sistema Penitenciario a los contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- f) Cumplir los criterios, lineamientos y contenidos de los planes y programas de estudio para la formación inicial y continua, contenidos en el Programa Rector de Profesionalización.
- g) Capacitar, en la medida de sus posibilidades, a sus elementos y a sus mandos durante un mínimo de 60 horas clase durante el ejercicio 2016.
- h) Capacitar en formación inicial sólo a los aspirantes que sean evaluados y aprueben los exámenes de control de confianza. En el caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realice dicha capacitación con recursos propios ajenos a "EL CONVENIO", entregará el reporte de cumplimiento de metas a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO".
- i) Solicitar a la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, con quince días naturales previos al inicio de los cursos de capacitación convenido en el Anexo Técnico, la validación de los programas de estudio que serán impartidos, de acuerdo a los esquemas de formación inicial y continua contenidos en el Programa Rector de Profesionalización, ratificado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 06/XXXVI/14, en su Trigésima Sexta Sesión, celebrada el 22 de agosto de 2014.
- j) Realizar las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos, así como las evaluaciones de desempeño de su personal, ajustándose a los manuales, instrumentos, guías o criterios que proporcione la Dirección General de Apoyo Técnico, por conducto de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", y remitir los reportes correspondientes de manera trimestral.
- k) Capacitar en el curso de técnicas de la función y efectuar las evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos únicamente por conducto de Instructores Evaluadores en Técnicas de la Función Policial, que se encuentren acreditados por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO"; asimismo, remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", de manera trimestral, los avances en su aplicación para efectuar el registro y seguimiento correspondiente del Programa, en los formatos proporcionados para tal efecto.
- l) Capacitar al personal del Centro de Justicia para las Mujeres, conforme lo siguiente:
 - a. Capacitar constantemente a la directora y a las y los operadores, incluyendo a los integrantes de la Red de Colaboración, para lograr la mejora continua del Centro.
 - b. Capacitar en perspectiva de género, violencia contra las mujeres, derechos humanos y demás temas relativos, al personal de los Centros.
 - c. Integrar un equipo multidisciplinario eficaz y eficiente que atienda a las usuarias y ofrezca los servicios con criterio unificado.
- m) Realizar la capacitación de servidores públicos en materia de prevención del delito; de acceso de justicia para las mujeres; control de confianza; red nacional de radiocomunicación; sistemas de video vigilancia; sistema nacional de información; registro público vehicular; Servicio de Atención de Emergencia y de Denuncia Anónima 089, y sistema penitenciario y de ejecución de medidas para adolescentes, en los términos establecidos por los Responsables Federales de los Programas con Prioridad Nacional y, en su caso, Subprogramas.

B. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN EN CONTROL DE CONFIANZA																
APORTACIÓN FEDERAL		\$2,597,350.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$3,319,334.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$5,916,684.00										
PROYECTO DE INVERSIÓN																		
Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza																		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN																		
Dotar de la infraestructura, equipamiento y personal certificado necesario para que se lleven a cabo las evaluaciones de control de confianza para dar cumplimiento al requisito de evaluación para el ingreso y permanencia de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.																		
META																		
Aplicar 1,489 evaluaciones integrales de control de confianza.																		
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	OBJETIVO	BIENES	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
								PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL			APORTACIONES FEDERALES (FASP)		APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL		
2016	8303	2	02	02				Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza	2,597,350.00	0.00	2,597,350.00	3,319,334.00	0.00	3,319,334.00	5,916,684.00			
2016	8303	2	02	02				SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	2,714,534.00	0.00	2,714,534.00	2,714,534.00			
2016	8303	2	02	02				Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0.00	0.00	0.00	2,714,534.00	0.00	2,714,534.00	2,714,534.00			
2016	8303	2	02	02	121			Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,714,534.00	0.00	2,714,534.00	2,714,534.00			
2016	8303	2	02	02		01		Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,714,534.00	0.00	2,714,534.00	2,714,534.00	Persona	18	
2016	8303	2	02	02				MATERIALES Y SUMINISTROS	1,399,550.00	0.00	1,399,550.00	414,800.00	0.00	414,800.00	1,814,350.00			
2016	8303	2	02	02				Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	0.00	0.00	410,000.00	0.00	410,000.00	410,000.00			
2016	8303	2	02	02	211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00			
2016	8303	2	02	02		01		Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	200,000.00	200,000.00	Lotz	1	
2016	8303	2	02	02	312			Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00	210,000.00	210,000.00			
2016	8303	2	02	02		01		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	210,000.00	0.00	210,000.00	210,000.00	Pizaa,lotz	1	
2016	8303	2	02	02				Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	1,399,550.00	0.00	1,399,550.00	0.00	0.00	1,399,550.00	1,399,550.00			
2016	8303	2	02	02	251			Productos químicos básicos	723,000.00	0.00	723,000.00	0.00	0.00	723,000.00	723,000.00			
2016	8303	2	02	02		01		Producción químicos básicos	723,000.00	0.00	723,000.00	0.00	0.00	723,000.00	723,000.00	Especificar (Kg, R, Cm3, Paa, Etc.)	118	
2016	8303	2	02	02	254			Materiales, accesorios y suministros médicos	31,600.00	0.00	31,600.00	0.00	0.00	31,600.00	31,600.00			
2016	8303	2	02	02		01		Materiales, accesorios y suministros médicos	31,600.00	0.00	31,600.00	0.00	0.00	31,600.00	31,600.00	Pieza	54	
2016	8303	2	02	02	265			Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	529,550.00	0.00	529,550.00	0.00	0.00	529,550.00	529,550.00			
2016	8303	2	02	02		01		Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	529,550.00	0.00	529,550.00	0.00	0.00	529,550.00	529,550.00	Pieza	15,148	
2016	8303	2	02	02	269			Otros productos químicos	115,400.00	0.00	115,400.00	0.00	0.00	115,400.00	115,400.00			
2016	8303	2	02	02		01		Otros productos químicos	115,400.00	0.00	115,400.00	0.00	0.00	115,400.00	115,400.00	Especificar (Kg, R, Cm3, Paa, Etc.)	156	
2016	8303	2	02	02				Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	4,800.00	4,800.00			
2016	8303	2	02	02	271			Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	4,800.00	4,800.00			
2016	8303	2	02	02		01		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	4,800.00	0.00	4,800.00	4,800.00	Por Pieza	8	

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENEÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORDEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERSONA	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES						FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL				TOTAL
2010	8303	2	02	02			SERVICIOS GENERALES	120,000.00	0.00	120,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	310,000.00			
2010	8303	2	02	02			Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00			
2010	8303	2	02	02	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00			
2010	8303	2	02	02		05	Subcontratación de servicios con técnicas	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Servicio	1	
2010	8303	2	02	02			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00			
2010	8303	2	02	02	354		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00			
2010	8303	2	02	02		01	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00	170,000.00	Servicio	2	
2010	8303	2	02	02	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00			
2010	8303	2	02	02		01	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Plaza	1	
2010	8303	2	02	02			BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,077,800.00	0.00	1,077,800.00	0.00	0.00	0.00	1,077,800.00			
2010	8303	2	02	02			Mobiliario y Equipo de Administración	1,061,400.00	0.00	1,061,400.00	0.00	0.00	0.00	1,061,400.00			
2010	8303	2	02	02	811		Muebles de oficina y estanterías	151,400.00	0.00	151,400.00	0.00	0.00	0.00	151,400.00			
						02	Archivos	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	Pieza	15	
						09	Escritorio	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	Pieza	1	
						17	Módulo para computadora	1,000.00	0.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000.00	Pieza	1	
						18	Pantallas	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00	0.00	0.00	24,000.00	Pieza	12	
						20	Sillas	50,400.00	0.00	50,400.00	0.00	0.00	0.00	50,400.00	Pieza	40	
						23	Teléfonos de papel	3,000.00	0.00	3,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00	Pieza	1	
2010	8303	2	02	02	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	910,000.00	0.00	910,000.00	0.00	0.00	0.00	910,000.00			
						04	Computadora portátil	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Pieza	10	
						08	Escáner	80,000.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	Pieza	1	
						21	Servidor	450,000.00	0.00	450,000.00	0.00	0.00	0.00	450,000.00	Pieza	2	
						22	Switch	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Pieza	1	
						26	Unidad de protección y respaldo de energía [UPS]	140,000.00	0.00	140,000.00	0.00	0.00	0.00	140,000.00	Pieza	20	
2010	8303	2	02	02			Mobiliario y Equipo Educativos y Recreativos	8,400.00	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00			
2010	8303	2	02	02	521		Equipos y aparatos audiovisuales	8,400.00	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00			
						01	Audífonos	8,400.00	0.00	8,400.00	0.00	0.00	0.00	8,400.00	Equipos/ Pieza	2	
2010	8303	2	02	02			Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00			
2010	8303	2	02	02	532		Instrumental médico y de laboratorio	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00			
						13	Certificados	0.000.00	0.00	0.000.00	0.00	0.00	0.00	0.000.00	Pieza	1	

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Vigilar, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, el cumplimiento de las metas del Proyecto de Inversión del Subprograma Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza.
- b) Proporcionar, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, asesoría técnica a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el cumplimiento de la meta convenida en el Anexo Técnico.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) A través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza, aplicar las evaluaciones de control de confianza en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia del personal de las Instituciones de Seguridad Pública considerando la normatividad vigente aplicable en la materia.
- b) Asegurar que el Centro de Evaluación y Control de Confianza cuente con la capacidad de atención instalada que permita dar cumplimiento a las metas de evaluación convenidas, para lo cual deberá:
 - Fortalecer la plantilla de personal del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
 - Dotar de insumos y materiales a las diferentes áreas del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
 - Subrogar 150 exámenes toxicológicos confirmatorios.

- Brindar mantenimiento a equipos de laboratorio.
 - Adquirir mobiliario y equipo de administración para la operatividad del Centro de Evaluación y Control de Confianza.
- c) El Centro de Evaluación y Control de Confianza de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá fortalecer la capacidad operativa a través de la subrogación de evaluaciones en apego a la normatividad emitida por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.
- d) Contar con el total de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública aprobados y vigentes en materia de control de confianza, en los términos de lo establecido en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- e) Garantizar que los Altos Mandos de las Instituciones de Seguridad Pública cuenten con evaluación de control de confianza aprobada y vigente, conforme a la normatividad aplicable.

III. PROGRAMA: TECNOLOGÍAS, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE APOYO A LA OPERACIÓN POLICIAL.

A. SUBPROGRAMA: RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		RED NACIONAL DE RADIOCOMUNICACIÓN			
APORTACIÓN FEDERAL	\$5,821,760.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$3,055,848.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$8,877,608.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Fortalecimiento de la Red Estatal de Telecomunicaciones, para garantizar su continuidad y disponibilidad a las dependencias de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Mantener la disponibilidad del servicio de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", garantizando los medios de comunicación a las instituciones de seguridad pública en los tres órdenes de gobierno, como herramienta de coordinación para el combate a la delincuencia.					
METAS:					
Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con un nivel de disponibilidad del 95% para el año 2016.					
Método de Cálculo:					
$D_{RNR} = \left(\frac{Trs_1 + Trs_2 + \dots + Trs_n}{Tps_1 + Tps_2 \dots + Tps_n} \right) * 100$					
Unidad de medida = Porcentaje. Frecuencia de medición = Semestral.					
Dónde :					
D_{RNR} = Disponibilidad de la Red de Radiocomunicación de "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Trs_n = Tiempo real de operación de cada sitio de la Red de Radiocomunicación en el periodo. Tps_n = Tiempo proyectado de operación ininterrumpida de cada sitio de la Red de Radiocomunicación en el periodo. n = Número de sitios de Radiocomunicación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD	BENEFICARIOS	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FAP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2016	8303	2	03				Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	33,712,488.00	20,937,902.00	44,650,390.00	16,734,273.25	0.00	16,734,273.25	95,384,655.25		
2016	8303	2	03	01			Red Nacional de Radiocomunicación	6,821,709.00	0.00	6,821,709.00	3,055,848.00	0.00	3,055,848.00	8,877,666.00		
2016	8303	2	03	01			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	2,960,000.00	0.00	2,960,000.00	2,960,000.00		
2016	8303	2	03	01			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,960,000.00	0.00	2,960,000.00	2,960,000.00		
2016	8303	2	03	01	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,960,000.00	0.00	2,960,000.00	2,960,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,960,000.00	0.00	2,960,000.00	2,960,000.00	Persona	16
2016	8303	2	03	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	105,000.00	0.00	105,000.00	486,000.00	0.00	486,000.00	565,000.00		
2016	8303	2	03	01			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00		
2016	8303	2	03	01	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Lote	3
2016	8303	2	03	01	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Pieza	3
2016	8303	2	03	01			Materiales y subidos de construcción y de reparación	195,000.00	0.00	195,000.00	0.00	0.00	195,000.00	195,000.00		
2016	8303	2	03	01	240		Materiales eléctricos y electrónico	195,000.00	0.00	195,000.00	0.00	0.00	195,000.00	195,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Materiales eléctricos y electrónico	105,000.00	0.00	105,000.00	0.00	0.00	105,000.00	105,000.00	Lote	1
2016	8303	2	03	01			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	178,000.00	0.00	178,000.00	178,000.00		
2016	8303	2	03	01	281		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	178,000.00	0.00	178,000.00	178,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	178,000.00	0.00	178,000.00	178,000.00	Libro	6,385
2016	8303	2	03	01			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	130,000.00	0.00	130,000.00	130,000.00		
2016	8303	2	03	01	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	1
2016	8303	2	03	01	298		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Lote	3
2016	8303	2	03	01			SERVICIOS GENERALES	4,970,720.00	0.00	4,970,720.00	335,848.00	0.00	335,848.00	5,306,568.00		
2016	8303	2	03	01			Servicios básicos	0.00	0.00	0.00	335,848.00	0.00	335,848.00	335,848.00		
2016	8303	2	03	01	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	335,848.00	0.00	335,848.00	335,848.00		
2016	8303	2	03	01	01		Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	335,848.00	0.00	335,848.00	335,848.00	Servicio	4
2016	8303	2	03	01			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	4,970,720.00	0.00	4,970,720.00	219,000.00	0.00	219,000.00	5,189,720.00		
2016	8303	2	03	01	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00	Servicio	5
2016	8303	2	03	01	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	90,000.00	90,000.00	Servicio	6
2016	8303	2	03	01	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	4,970,720.00	0.00	4,970,720.00	0.00	0.00	4,970,720.00			
2016	8303	2	03	01	01		Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	4,970,720.00	0.00	4,970,720.00	0.00	0.00	4,970,720.00	Servicio	2	
2016	8303	2	03	01			Servicios de Traslado y Viajes	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
2016	8303	2	03	01	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Traslado	2
2016	8303	2	03	01	375		Viajes en el país	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
2016	8303	2	03	01	01		Viajes nacionales	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Traslado	5
2016	8303	2	03	01			BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	746,040.00	0.00	746,040.00	0.00	0.00	746,040.00			
2016	8303	2	03	01			Mobiliario y Equipo de Administración	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00			
2016	8303	2	03	01	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00			
2016	8303	2	03	01	03		Imprentas	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00	Pieza	1	
2016	8303	2	03	01			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	737,040.00	0.00	737,040.00	0.00	0.00	737,040.00			
2016	8303	2	03	01	505		Equipo de comunicación y telecomunicación	737,040.00	0.00	737,040.00	0.00	0.00	737,040.00			
2016	8303	2	03	01	02		Banco de baterías UPS	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	200,000.00	Pieza	8	
2016	8303	2	03	01	17		Terminal digital portátil (radio)	537,040.00	0.00	537,040.00	0.00	0.00	537,040.00	Equipos/ Pieza	28	

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) A través del Centro Nacional de Información, realizar acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Ejercer los recursos destinados para radiocomunicación de acuerdo con los términos y plazos establecidos en el presente Anexo Técnico.

- b) Mantener la operación de la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", resolviendo las fallas que pudieran comprometer o afectar dicha operación de tal manera que se asegure la prestación de servicio en niveles adecuados.
- c) Remitir trimestralmente al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" el reporte de disponibilidad, utilización y saturación de la red de radiocomunicación, desagregado por sitio de repetición.
- d) Garantizar la cobertura y operación de la red nacional de radiocomunicación para los municipios beneficiados por el FORTASEG en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

B. SUBPROGRAMA: SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

NO APLICA

II. Consideraciones Generales.

NO APLICA

C. SUBPROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", mismo que obligan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS PRIORITARIOS LOCALES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA					
APORTACIÓN FEDERAL	\$38,828,622.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$7,678,425.25	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$46,507,047.25
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Fortalecer el equipamiento de las policías preventivas estatales y municipales, dignificación de sus instalaciones y del equipamiento de la Procuraduría General de Justicia en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", que permita abatir los índices delictivos dentro de la competencia, estatal y municipal.					
METAS					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Dotar de vestuario, materiales de seguridad y prendas de protección de calidad, a las diversas corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia, a fin de dignificar a los elementos con valores de su corporación y su institucionalidad ante la ciudadanía. 2. Adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y equipo de comunicación, a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, con el fin de apoyar sus funciones. 3. Adquisición de vehículos, para la policía estatal y municipal, con el fin de mejorar la operatividad con patrullajes preventivos, para efectuar presencia policiaca en los lugares con más índices delictivos. 4. Otorgar provisiones alimentarias, a los elementos de seguridad pública, que participan en los operativos conjuntos. 5. Otorgar combustible, a los vehículos para la realización de operativos conjuntos, por parte de las dependencias de seguridad pública y procuración de justicia. 6. Proporcionar mantenimiento al parque vehicular de la Secretaría de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para el desarrollo de operativos conjuntos. 					

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Para el desarrollo de las metas del Programa "Fortalecimiento de Programas Prioritarios Locales de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia" establecidas en el Proyecto de Inversión, observar lo siguiente:

Objetivo General.

Fortalecer el equipamiento personal e institucional, así como la infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, para atender los Programas Prioritarios Locales. Lo anterior, con el fin de que cuenten con más y mejores condiciones para el cumplimiento de sus responsabilidades legales, así como la consecución de los objetivos y metas programadas.

Objetivos Específicos.

- a. Fortalecer la actuación de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia.
 - b. Lograr que el equipamiento del personal y de las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, sea el adecuado para sus funciones, así como homologar los criterios para el uso de tecnologías de vanguardia, para cumplir con los fines y objetivos establecidos para cada Institución de Seguridad Pública, alineados a los Programas con Prioridad Local.
 - c. Fortalecer la infraestructura de las Instituciones Locales de Seguridad Pública e Impartición de Justicia, mediante la construcción, mejoramiento y/o ampliación de sus instalaciones para el desarrollo de sus funciones de manera eficiente y eficaz y acorde a sus necesidades.
 - d. Robustecer la dotación del equipamiento del personal de las Instituciones Locales de Seguridad Pública de forma consistente con su Estado de Fuerza, vinculando este esfuerzo con el enfoque integral definido en el Subprograma de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública.
- b) Equipar a su Estado de Fuerza, buscando privilegiar el equipamiento de aquellos elementos que hayan aprobado los exámenes de control de confianza, cuenten con CUIP y formen parte de su respectivo servicio profesional de carrera.
 - c) Abstenerse de adquirir para el uso de sus instituciones policiales, uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, con recursos propios o del FASP, a fin de cumplir el Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobado en su Trigésima Novena Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de diciembre de 2015; en caso contrario, se podrían actualizar los supuestos previstos en el artículo 250 bis 1, fracciones II y IV del Código Penal Federal.
 - d) Establecer medidas de revisión y control permanente para garantizar que ninguna corporación policial, estatal o municipal, y ninguna empresa de seguridad privada, emplee uniformes o vehículos con colores, imágenes o diseños similares que puedan confundirse con aquellos que son de uso exclusivo de las Fuerzas Armadas Nacionales, en cumplimiento al Acuerdo 09/XXXIX/15 del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

IV. PROGRAMA: IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.**I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA	IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS.				
APORTACIÓN FEDERAL	\$41,282,663.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$582,797.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$41,865,460.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Implementación y desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Instrumentar los mecanismos rectores de Profesionalización en el Nuevo Sistema de Justicia Penal de manera coordinada, homologada, eficaz y congruente con los principios y garantías propios de un sistema acusatorio.					
Fortalecer la infraestructura y equipamiento de los operadores sustantivos del sistema penal acusatorio en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".					
METAS					
Con fundamento en el Acuerdo 05/XXXVIII/15 aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, mediante el cual se pone en marcha el Plan Estratégico de Capacitación en materia de Justicia Penal y Competencias Policiales Básicas, con el objetivo de garantizar que la totalidad del estado de fuerza de la policía preventiva estatal y municipal cuenten con los conocimientos necesarios para actuar de forma eficaz y estandarizada en el marco del Sistema Penal Acusatorio, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" ejecutará lo siguiente:					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación a 30 elementos en el Curso de Capacitación inicial. 2. Capacitación a 25 elementos en el Curso de Operadores Etapa Inicial. 3. Capacitación a 580 elementos en el Curso Taller de Primer Respondiente y Procesamiento del Lugar de los Hechos. 4. Adquisición 70 Kit de Primera Intervención para oficial pie Tierra. 5. Adquisición 70 maletines de Primer Respondiente para patrulla. 6. Adquisición 18 detectores de metal (manuales). 7. Adquisición del sistema informático de gestión integral que abarcará todo el estado de Baja California Sur. 8. Adquisición de 46 licencias informáticas para fortalecer la telefonía IP que conectará todos los Centros de Justicia del estado. 9. Adquisición del mobiliario y equipamiento para el Centro Integral de Cabo San Lucas. 10. Adquisición del equipamiento para el Centro Integral de San José del Cabo. 11. Adquisición de mobiliario y equipamiento para el Centro Integral de Loreto. 12. Construcción del Centro Integral de Santa Rosalía. Etapa única. 13. Adquisición del mobiliario y equipo para el Centro Integral de Santa Rosalía. 14. Adquisición de mobiliario y equipo para el Centro Integral de Guerrero Negro. 15. Adquisición de 12 vehículos para Policía Procesal. 					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA OPERATIVA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (PASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
2016	8303	3	04		582	Megáfonos, otros equipos y herramientas	3,111,820.00	0.00	3,111,820.00	0.00	0.00	0.00	3,111,820.00			
2016	8303	3	04		01	Megáfonos y equipo industrial	2,161,000.00	0.00	2,161,000.00	0.00	0.00	0.00	2,161,000.00	Pieza	3	
					02	Detector de metales (Tipo Arca)	261,800.00	0.00	261,800.00	0.00	0.00	0.00	261,800.00	Pieza	3	
					03	Equipo de rayos x	1,879,200.00	0.00	1,879,200.00	0.00	0.00	0.00	1,879,200.00	Pieza	3	
2016	8303	3	04		565	Equipo de comunicación y telecomunicación	950,740.00	0.00	950,740.00	0.00	0.00	0.00	950,740.00			
					06	Tarjetas IP	950,740.00	0.00	950,740.00	0.00	0.00	0.00	950,740.00	Equipos/Pieza	160	
2016	8303	3	04		881	Activos Intangibles	2,912,814.00	0.00	2,912,814.00	0.00	0.00	0.00	2,912,814.00			
					01	Software	2,560,000.00	0.00	2,560,000.00	0.00	0.00	0.00	2,560,000.00	Licencia	3	
					01	Software	2,560,000.00	0.00	2,560,000.00	0.00	0.00	0.00	2,560,000.00	Licencia	3	
2016	8303	3	04		337	Licencias informáticas e intelectuales	352,814.00	0.00	352,814.00	0.00	0.00	0.00	352,814.00	Licencia	40	
					01	Licencia	352,814.00	0.00	352,814.00	0.00	0.00	0.00	352,814.00	Licencia	40	
2016	8303	3	04			INVERSION PUBLICA	5,800,000.00	0.00	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	5,800,000.00			
2016	8303	3	04			Obras públicas en bienes propios	5,800,000.00	0.00	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	5,800,000.00			
2016	8303	3	04		623	Edificación no habitacional	5,800,000.00	0.00	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	5,800,000.00	Obras	1	
					01	Construcción	5,800,000.00	0.00	5,800,000.00	0.00	0.00	0.00	5,800,000.00	Obras	1	
						Tipo: Construcción Nombre: Construcción para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal en Santa Rosalia, en el Municipio de Múlego, B.C.S. Domicilio: Manuel García Arrador esquina Manuel F. Montoya Santa Rosalia, Municipio de Múlego B.C.S. Meta: Construcción a 433.137m ² con cimentación de concreto Armado Tipo Losa de cimentación. Acabados interiores horizontales y exteriores Replado fino que alberguen las siguientes Instituciones Operadoras Con los sig. espacios y superficies: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Sala de Audiencias 62.3325 m ² , Sala de Deliberación 15.0314 m ² , Fiscalía no Penitenciaria 9.3709 m ² , Oficina de Juez 23.2349 m ² , Secretaría 12.1992 Circulación 9.8759 m ² , sala 0.4029 m ² , Videograbación 10.0064 m ² , circulación 16.7590 m ² , iluminación y ventilación 6.3907m ² , Espacio 6.5189 m ² , Sala Sala de Defensa 7.7578 m ² , Sala Sala M. Justicia 0.1841 m ² , control de Acceso 12.7553 m ² , Construcción 10.8112 m ² , Auxilios 24.2036m ² , OEB INSUMOS DE OFICIO 10.3698m ² , SEGURIDAD PUBLICA: Control Impreso 0.7440 m ² , Circulación 91.035 m ² , Sala Espacio 10.1023 m ² , Armario 0.8978 m ² , Radio Control 7.8805 m ² Sanitarios 3.0745 m ² , Recepción 11.0526 m ² , Coordinación 0.6674m ² Auxiliares 27.0095 m ² , Sanitarios 14.9871 m ² SERVICIOS GENERALES 05.0567m ² Ejeje: Única										

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Realizar las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión de manera congruente con los requerimientos de la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y sistemas complementarios, conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en los rubros correspondientes.
- b) Llevar a cabo los cursos de Capacitación previstos en el Proyecto de Inversión, alineados al Programa Rector de Profesionalización, a los programas aprobados por el Consejo de Coordinación para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y a los planes estratégicos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública para la política preventiva estatal y municipal, los cuales deberán ser validados por la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal, de acuerdo al procedimiento autorizado en el Programa Rector de Profesionalización. Ésta capacitación se tiene que desplegar con docentes certificados de acuerdo a los perfiles de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.
- c) Dotar con equipamiento básico a los elementos de Seguridad Pública para realizar las funciones de primer respondiente y procesamiento del lugar de los hechos, de conformidad con lo convenido en la estructura programática y proyecto de inversión.

- d) Elaborar y remitir a la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO", el o los expediente(s) técnico(s) de las acciones de Infraestructura, que se deriven del presente Subprograma, previo ejercicio de los recursos y para los efectos de su revisión, validación, registro y seguimiento.

V. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

PROGRAMA					
FORTALECIMIENTO AL SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL Y DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS PARA ADOLESCENTES					
APORTACIÓN FEDERAL	\$13,017,115.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$13,017,115.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Fortalecimiento de las instituciones del sistema penitenciario y de ejecución de medidas para adolescentes de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con la infraestructura, equipamiento y la tecnología necesarias para garantizar la seguridad institucional y generar las condiciones necesarias para promover la reinserción social.					
METAS					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mejorar las condiciones de seguridad en el Centro de Reinserción Social (CERESO) de la Paz, instalando un sistema integral de video vigilancia a través de la adquisición de 40 cámaras. 2. Adquirir e instalar aire acondicionado tipo <i>minisplit</i> de 1 tonelada, 27 piezas y de 2 toneladas 20 piezas incluyendo su instalación, en las áreas administrativas del CERESO de San José del Cabo. 3. Adquirir 4 de vehículos tipo sedán, para reforzar la movilidad y el desarrollo de las actividades del CERESO de Santa Rosalía, del Centro de Internamiento de Tratamiento para Adolescentes (CITA), de la Dirección de Ejecución y Seguimiento de Medidas y Tratamiento para Adolescentes y de la Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social de "LA ENTIDAD FEDERATIVA". 4. Adquirir 20 equipos de cómputo para su distribución en: el CERESO de Santa Rosalía (5), Centro de Internamiento de Tratamiento para Adolescentes (10), Dirección de Ejecución y Seguimiento de Medidas y Tratamiento para Adolescentes (3), y Dirección General de Ejecución, Prevención y Reinserción Social (2); así como 20 unidades de protección y respaldo de energía (UPS) distribuidas en el mismo número. 					

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	OBJETIVO	BENEF.	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
									APORTACIONES FEDERALES (FAP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
									FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2016	8303	3	05					Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	13,017,115.00	0.00	13,017,115.00	0.00	0.00	0.00	13,017,115.00		
2016	8303	3	05					MATERIALES Y SUMINISTROS	3,760,800.00	0.00	3,760,800.00	0.00	0.00	0.00	3,760,800.00		
2016	8303	3	05					Alimentos y Utensilios	39,290.00	0.00	39,290.00	0.00	0.00	0.00	39,290.00		
2016	8303	3	05	223				Utensilios para el servicio de alimentación	39,290.00	0.00	39,290.00	0.00	0.00	0.00	39,290.00	Pieza	116
2016	8303	3	05					01 Utensilios, Bienes, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	3,715,600.00	0.00	3,715,600.00	0.00	0.00	0.00	3,715,600.00		
2016	8303	3	05	271				Vestuario y uniformes	3,715,600.00	0.00	3,715,600.00	0.00	0.00	0.00	3,715,600.00		
2016	8303	3	05					01 Vestuario y uniformes	3,715,600.00	0.00	3,715,600.00	0.00	0.00	0.00	3,715,600.00	Pan/Pieza	388 / 3,140
2016	8303	3	05					Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00		
2016	8303	3	05	294				Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00		
2016	8303	3	05					01 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	6,000.00	0.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00	Pieza	2
2016	8303	3	05					BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,296,225.00	0.00	9,296,225.00	0.00	0.00	0.00	9,296,225.00		
2016	8303	3	05					Mobiliario y Equipo de Administración	1,858,000.00	0.00	1,858,000.00	0.00	0.00	0.00	1,858,000.00		
2016	8303	3	05	511				Muebles de oficina y estantería	318,700.00	0.00	318,700.00	0.00	0.00	0.00	318,700.00		
								02 Archivos	212,500.00	0.00	212,500.00	0.00	0.00	0.00	212,500.00	Pieza	25
								09 Escritorio	60,000.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	Pieza	55
								20 Silla	46,200.00	0.00	46,200.00	0.00	0.00	0.00	46,200.00	Pieza	21
2016	8303	3	05	515				Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	330,000.00	0.00	330,000.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00		
								01 Computadora de escritorio	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Pieza	20
								20 Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Pieza	20
2016	8303	3	05	919				Otros mobiliarios y equipos de administración	1,209,300.00	0.00	1,209,300.00	0.00	0.00	0.00	1,209,300.00		
								01 Aire acondicionado	1,142,100.00	0.00	1,142,100.00	0.00	0.00	0.00	1,142,100.00	Pieza	47
								13 Refrigerador	67,200.00	0.00	67,200.00	0.00	0.00	0.00	67,200.00	Pieza	2
2016	8303	3	05	941				Vehículos y Equipo de Transporte	880,000.00	0.00	880,000.00	0.00	0.00	0.00	880,000.00		
2016	8303	3	05	941				Vehículos y equipo terrestre	880,000.00	0.00	880,000.00	0.00	0.00	0.00	880,000.00		
								07 Vehículo	880,000.00	0.00	880,000.00	0.00	0.00	0.00	880,000.00	Pieza	4
2016	8303	3	05					Máquinaria, otros equipos y herramientas	6,510,225.00	0.00	6,510,225.00	0.00	0.00	0.00	6,510,225.00		
2016	8303	3	05	562				Máquinaria y equipo industrial	118,225.00	0.00	118,225.00	0.00	0.00	0.00	118,225.00		
								12 Prensa	29,305.00	0.00	29,305.00	0.00	0.00	0.00	29,305.00	Pieza	1
								16 Licudota	38,430.00	0.00	38,430.00	0.00	0.00	0.00	38,430.00	Pieza	3
								18 Mesa	9,300.00	0.00	9,300.00	0.00	0.00	0.00	9,300.00	Pieza	3
								27 Silla para oficina	40,590.00	0.00	40,590.00	0.00	0.00	0.00	40,590.00	Pieza	1
2016	8303	3	05	965				Equipo de comunicación y telecomunicación	6,400,000.00	0.00	6,400,000.00	0.00	0.00	0.00	6,400,000.00		
								13 Sistema de Videovigilancia	6,400,000.00	0.00	6,400,000.00	0.00	0.00	0.00	6,400,000.00	Pieza	40

II. Consideraciones Generales.

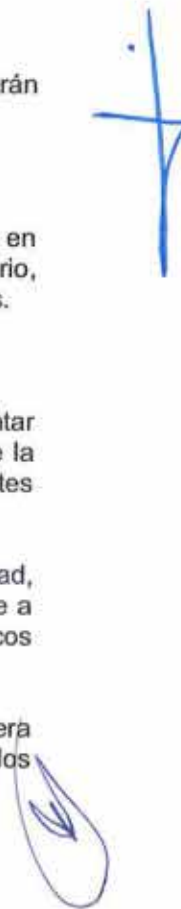
Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con el Secretario Ejecutivo de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Consolidar el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), a fin de implementar acciones preventivas y oportunas, mediante la integración de información homologada de la población penitenciaria, el personal de los centros, la capacidad instalada, así como incidentes y riesgos de los sistemas penitenciarios de todo el país.
- b) Estandarizar la operación bajo protocolos homologados que consoliden criterios de seguridad, organización y funcionamiento, garantizando el respeto a los derechos humanos, conforme a las mejores prácticas internacionales y mediante la adopción de procedimientos sistemáticos de operación (PSO) y protocolos de actuación.
- c) Crear un Sistema de Desarrollo Profesional Penitenciario que establezca la carrera penitenciaria, esquemas de profesionalización y el régimen disciplinario y ético de los integrantes del sistema penitenciario.
- d) Diseñar e implementar un modelo para la certificación de penales estatales.



- e) Elaborar un Programa Integral para la Reinserción Social que procure la efectiva reincorporación a la sociedad de las personas que hayan cumplido o estén cumpliendo una pena privativa de la libertad, a través de acciones de seguimiento tendentes a evitar la reincidencia delictiva.
- f) Revisar y, en su caso, elaborar las propuestas normativas que permitan actualizar el funcionamiento de los centros penitenciarios, los criterios de prevención y reinserción social, así como los ajustes necesarios.
- g) Instalar, poner en operación y mantener al 100% los Sistemas de Inhibición en los Principales Centros Penitenciarios y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.
- h) Atender las necesidades prioritarias del Sistema Penitenciario Estatal y de Ejecución de Medidas para Adolescentes en materia de infraestructura y equipamiento.

VI. PROGRAMA: DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA	DESARROLLO DE LAS CIENCIAS FORENSES EN LA INVESTIGACIÓN DE HECHOS DELICTIVOS.				
APORTACIÓN FEDERAL	\$16,821,050.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$16,821,050.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Impulsar y fortalecer en "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el área de Servicios Periciales, así como modernizar y equipar con tecnología avanzada sus laboratorios.					
METAS					
<ul style="list-style-type: none"> - Fortalecimiento de los Servicios Periciales y Médico Forenses. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" enviará a "EL SECRETARIADO" y a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República (PGR), copia de los documentos que manifiesten la adquisición de equipamiento médico y de laboratorio, reactivos químicos, suministros de laboratorios, servicios de mantenimiento, prendas de protección, muebles de oficina, de cómputo y cámaras fotográficas comprometidos en su proyecto de inversión. - Fortalecimiento de la Base de Datos Nacional de Genética Forense. Enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, los electroferogramas y perfiles genéticos de los cadáveres que se encuentran en calidad de no identificados, así como de los familiares de personas no localizadas. - Fortalecimiento de la Base de Datos Nacional de Huella Balística. Enviar dentro de los primeros cinco días de cada mes a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, la estadística relacionada con la captura de Elementos Balísticos (casquillos y balas) en el Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), ello si "LA ENTIDAD FEDERATIVA" no se encuentra conectada al Servidor IBIS de la PGR. 					

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en forma coordinada con la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Enviar mensualmente perfiles genéticos de personas no identificadas y perfiles genéticos de indicios biológicos localizados en los lugares de hechos, así como los perfiles de familiares que buscan desaparecidos, de acuerdo a los convenios de colaboración para intercambio de información para alimentar la base nacional de perfiles genéticos.
- b) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, equipos tecnológicos para análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats).
- c) Adquirir de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión, los suministros y reactivos químicos para el análisis de cada una de las etapas del ADN humano, y éstos deberán de ser homólogos a la generación de perfiles genéticos basados en SRTs (Short Tandem Repeats), considerando marcadores autonómicos y de linaje, compatibles con los marcadores moleculares que emplea el Sistema CODIS. (Combined DNA Index System) (por sus siglas en inglés, Sistema Combinado de Índices de ADN).

VII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA.**A. SUBPROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN (BASES DE DATOS).****I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.**

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA					
APORTACIÓN FEDERAL	\$15,936,464.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$5,972,240.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$21,908,704.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Sistema Nacional de Información.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Facilitar el proceso de acopio, análisis e intercambio de la información contenida en las bases de datos criminalísticas y de personal con calidad y utilidad para los fines de la seguridad pública, con el objeto de respaldar la operación de las instituciones de seguridad pública.					
METAS					
1.- Incidencia delictiva:					
Con el propósito de implementar la nueva metodología para registro, y cumplir cabalmente con el registro de la información de incidencia delictiva, así como con su suministro oportuno, se realizarán principalmente dos acciones:					
<ul style="list-style-type: none"> • Un diagnóstico para la adecuación de procesos y sistemas involucrados en el manejo de información sobre incidencia delictiva, y • La capacitación de las personas involucradas, de acuerdo a la nueva metodología para la recopilación de información, deberán estar capacitados al 31 de Julio del 2016. 					

Asimismo, se establecen las siguientes metas:

- a) Llenar el 100% de los campos solicitados dentro del nuevo formato para el registro de la información de incidencia delictiva.
- b) Proveer la información de manera oportuna en los tiempos establecidos por el Centro Nacional de Información (CNI) de "EL SECRETARIADO", garantizando el 100% de la cobertura municipal.
 - Indicador: indicador de oportunidad generado por el CNI, el cual se debe ubicar en un rango igual o mayor que 8.
- c) Garantizar la consistencia y congruencia de la información provista en el nuevo formato y los formatos de micro datos de los delitos de secuestro y trata de personas.
 - Indicador: indicadores de consistencia y congruencia generados por el CNI, el cual se debe ubicar en un rango igual o mayor que 8.
- d) Capacitar a 55 (compromiso establecido) agentes del ministerio público, con la finalidad de garantizar el adecuado registro y clasificación de los delitos de acuerdo a la nueva metodología dada a conocer por "EL SECRETARIADO".
 - Indicador:
 - i. Cumplir con al menos el 100% de asistencia de los elementos a capacitar propuestos por la entidad federativa, presentando listas de asistencia originales.
 - ii. ANEXO: Presentar memoria fotográfica del 100% de las capacitaciones realizadas.

La capacitación referida en el punto d) se realizará con recursos provenientes del Programa Prioritario II, Subprograma Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, destinados a la Procuraduría General de Justicia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

2.- Bases de datos:

Mantener y mejorar la calidad de información en las bases de datos de criminalística y personal.

- Mantener los indicadores de los registros de personal e internos de acuerdo al siguiente cuadro:

INDICADOR	META	FORMULA	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO
IRC_RNPSP	98% de congruencia	$((RC_RNPSP)/(PA_SP))*(100)$	% altas y bajas de registros	Mensual
IRC_RNIP	98% de congruencia	$((RC_RNIP)/(PP_CER))*(100)$	% altas y bajas de registros	Mensual

DEFINICION DE VARIABLES:

RC_RNPSP (Registros en el RNPSP).- Registro de la base de datos de Personal de Seguridad Publica.
PA_SP (Población Activa a través del listado nominal).- Total del personal activo de las dependencias de Seguridad Pública de Municipios y del Estado registrada en el listado nominal.
RC_RNIP (Registros Completos en el RNIP).- Total de los registros completos que se encuentran en el Registro Nacional de Identificación Penitenciaria.
PP_CER (Población Penitenciaria en CERESOS).- Total de la población penitenciaria del Estado, registrada a través del pase de lista.
IRC_RNPSP.- Porcentaje de altas y bajas congruente con el listado nominal.
IRC_RNIP.- Porcentaje de altas y bajas congruente con el pase de lista.

- Asegurar el 100 % de los registro de huellas dactilares y palmares en el sistema AFIS, para personal de seguridad pública y población penitenciaria.
- Asegurar el 100% de los registros fotográficos del sistema de reconocimiento facial de acuerdo a los lineamientos del CNI, para personal de seguridad pública y población penitenciaria.
- Asegurar el 100 % de los registros de voz, para personal de seguridad pública y población penitenciaria.
- Asegurar, que el 100% del personal beneficiado con los recursos del programa, cuente con los exámenes de control de confianza aprobados y estén dados de alta en la base de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.
- Realizar la implementación correcta del nuevo formato de Informe Policial Homologado, de una manera oportuna y de calidad, con un cumplimiento de un 70% mínimo, para ello se realizaran para ello se realizaran visitas de revisión al proceso que garantice que los IPH sean supervisados y archivados de acuerdo al modelo recomendado por el CNI.
- Realizar el registro de vehículos robados y recuperados de acuerdo a los criterios del CNI vigentes, de una manera oportuna y de calidad, estableciendo un compromiso de calificación global del 70% mínimo.

3.- Área de análisis y estadísticas:

- Implementar un sistema de gestión de información de la información registrada por las áreas generadoras de información, en específico las agencias del Ministerio Público (MP) de "LA ENTIDAD FEDERTIVA", para garantizar el correcto acopio y suministro de la información por parte de la Procuraduría General de Justicia de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
 - Indicador: número de agencias del MP con un sistema de gestión informático para el registro y clasificación de la información de incidencia delictiva, meta cobertura en el 100% de las agencias del MP hacia el tercer trimestre de 2016.

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA DE INGRESOS DE VEJICIA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORDEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CAPITULO
								APORTACIONES FEDERALES (FASFI)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2016	8303	4					ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA	13,377,574.00	4,228,890.00	17,606,464.00	9,229,416.00	0.00	9,229,416.00	26,835,880.00		
2016	8303	4	07				Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública	13,377,574.00	4,228,890.00	17,606,464.00	9,229,416.00	0.00	9,229,416.00	26,835,880.00		
2016	8303	4	07	01			Sistema Nacional de Información	11,707,574.00	4,228,890.00	15,936,464.00	5,972,240.00	0.00	5,972,240.00	21,908,704.00		
2016	8303	4	07	01			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	4,792,000.00	0.00	4,792,000.00	4,792,000.00		
2016	8303	4	07	01			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	4,792,000.00	0.00	4,792,000.00	4,792,000.00		
2016	8303	4	07	01	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	4,792,000.00	0.00	4,792,000.00	4,792,000.00	Persona	30
2016	8303	4	07	01			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	330,240.00	0.00	330,240.00	330,240.00		
2016	8303	4	07	01			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
2016	8303	4	07	01	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
2016	8303	4	07	01			Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Pieza	638
2016	8303	4	07	01			Materiales y artículos de construcción y de reparación	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00		
2016	8303	4	07	01	240		Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00		
2016	8303	4	07	01			Material eléctrico y electrónico	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	18,000.00	18,000.00	Lote	8
2016	8303	4	07	01			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00		
2016	8303	4	07	01	201		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	150,000.00	0.00	150,000.00	150,000.00	Libro	10,714
2016	8303	4	07	01			Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	112,240.00	0.00	112,240.00	112,240.00		
2016	8303	4	07	01	291		Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	27,240.00	0.00	27,240.00	27,240.00		
2016	8303	4	07	01			Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	27,240.00	0.00	27,240.00	27,240.00	Pieza	8
2016	8303	4	07	01	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00		
2016	8303	4	07	01			Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	85,000.00	0.00	85,000.00	85,000.00	Pieza	275
2016	8303	4	07	01			SERVICIOS GENERALES	9,944,586.00	4,228,890.00	13,903,476.00	850,000.00	0.00	850,000.00	14,753,476.00		
2016	8303	4	07	01			Servicios básicos	9,944,586.00	4,228,890.00	13,903,476.00	0.00	0.00	0.00	13,903,476.00		
2016	8303	4	07	01	317		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	9,944,586.00	4,228,890.00	13,903,476.00	0.00	0.00	0.00	13,903,476.00		
2016	8303	4	07	01			Cabinado estructurado	44,586.00	0.00	44,586.00	0.00	0.00	0.00	44,586.00	Servicio	5
2016	8303	4	07	01			Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	9,000,000.00	4,228,890.00	13,228,890.00	0.00	0.00	0.00	13,228,890.00	Servicio	15
2016	8303	4	07	01			Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	0.00	0.00	0.00	390,000.00	0.00	390,000.00	390,000.00		
2016	8303	4	07	01	333		Servicio de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	0.00	0.00	0.00	390,000.00	0.00	390,000.00	390,000.00	Servicio	1
2016	8303	4	07	01			Servicios relacionados con certificación de procesos	0.00	0.00	0.00	390,000.00	0.00	390,000.00	390,000.00	Servicio	1
2016	8303	4	07	01			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	630,000.00	0.00	630,000.00	100,000.00	0.00	100,000.00	730,000.00		
2016	8303	4	07	01	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
2016	8303	4	07	01			Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00	Póliza	1
2016	8303	4	07	01	353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00		
2016	8303	4	07	01			Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	240,000.00	0.00	240,000.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	Servicio	4
2016	8303	4	07	01	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	330,000.00	0.00	330,000.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00		
2016	8303	4	07	01			Mantenimiento áreas acondicionadas	20,000.00	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00	Servicio	1
2016	8303	4	07	01			Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Servicio	2
2016	8303	4	07	01			Póliza de mantenimiento de equipo AFIS	330,000.00	0.00	330,000.00	0.00	0.00	0.00	330,000.00	Póliza	1
2016	8303	4	07	01			Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00		
2016	8303	4	07	01	371		Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
2016	8303	4	07	01			Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Traslado	5
2016	8303	4	07	01	375		Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00		
2016	8303	4	07	01			Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	330,000.00	0.00	330,000.00	330,000.00	Traslado	50

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE BENEFICARIOS	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2016	8303	4	07	01			BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,032,988.00	0.00	2,032,988.00	0.00	0.00	0.00	2,032,988.00		
2016	8303	4	07	01			Mobiliario y Equipo de Administración	1,578,728.00	0.00	1,578,728.00	0.00	0.00	0.00	1,578,728.00		
2016	8303	4	07	01	511		Muebles de oficina y estantería	84,650.00	0.00	84,650.00	0.00	0.00	0.00	84,650.00		
					01		Archivos	32,500.00	0.00	32,500.00	0.00	0.00	0.00	32,500.00	Pieza	8
					03		Escritorios	18,045.00	0.00	18,045.00	0.00	0.00	0.00	18,045.00	Pieza	5
					07		Silla	34,605.00	0.00	34,605.00	0.00	0.00	0.00	34,605.00	Pieza	20
2016	8303	4	07	01	515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	1,488,078.00	0.00	1,488,078.00	0.00	0.00	0.00	1,488,078.00		
					03		Computadora de escritorio	390,000.00	0.00	390,000.00	0.00	0.00	0.00	390,000.00	Pieza	20
					04		Computadora portátil	110,000.00	0.00	110,000.00	0.00	0.00	0.00	110,000.00	Pieza	8
					07		Equipo de enlaces de datos inalámbricos o de microondas	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00	Pieza	4
					08		Equipo de seguridad informática (Firewall, IPS, Anti-Spam)	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Pieza	8
					23		Servidor de cómputo	794,078.00	0.00	794,078.00	0.00	0.00	0.00	794,078.00	Pieza	4
					24		Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Pieza	10
					28		Telefono IP con licenciamiento	54,000.00	0.00	54,000.00	0.00	0.00	0.00	54,000.00	Pieza	11
2016	8303	4	07	01	519		Otros mobiliarios y equipos de administración	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00		
					01		Alta accesorizado	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00	Pieza	1
2016	8303	4	07	01			Equipo de Defensa y Seguridad	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00		
2016	8303	4	07	01	551		Equipo de defensa y seguridad	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00		
					01		Cabina Portátil Inmovilizada	200,000.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	Pieza	1
2016	8303	4	07	01			Activos Intangibles	254,200.00	0.00	254,200.00	0.00	0.00	0.00	254,200.00		
2016	8303	4	07	01	991		Software	134,200.00	0.00	134,200.00	0.00	0.00	0.00	134,200.00		
					01		Software	134,200.00	0.00	134,200.00	0.00	0.00	0.00	134,200.00	Licencia	3
2016	8303	4	07	01	997		Licencias Informáticas e Intelectuales	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00		
					01		Licencias	120,000.00	0.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	Licencia	160

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Realizar, a través del Centro Nacional de Información, acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones, así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances establecidos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico.
- b) Registrar, acopiar, integrar, verificar y enviar al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" los datos, cifras y registros con que se alimentan las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, a través de los medios y aplicativos establecidos, dentro de los plazos establecidos.
- a) Garantizar la actualización y veracidad de la información contenida en los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública, estableciendo mecanismos de verificación y control de la calidad de la información que garanticen tener confiabilidad. En el caso del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPS) y el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), la confiabilidad será de al menos 98% (noventa y ocho por ciento), con respecto a la información de las nóminas estatales y municipales, y pase de lista, respectivamente. La información de las nóminas y de los pases de lista se entregarán al Centro Nacional de Información en los primeros 5 (cinco) días de cada mes, de acuerdo con el formato y medio electrónico establecido para el efecto.
- c) Suministrar información al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO" en tiempo y forma, de cualquier comunicación sobre estas bases de datos enviadas o solicitadas por otros actores.
- d) Suministrar permanentemente, en el periodo establecido en normatividad correspondiente, los Informes Policiales Homologados (IPH) por parte de todas las instancias estatales y municipales obligadas (incluidas las Procuradurías Generales de Justicia estatales / Fiscalías

estatales), de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, el Protocolo Nacional de Primer Respondiente y con su información solicitada a través del anexo correspondiente.

- e) Realizar la totalidad de los cambios, modificaciones, altas, bajas y/o cancelaciones a los registros de las bases de datos criminalísticas y de personal de seguridad pública correspondientes a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cumplimiento a los requerimientos de información y cumplimientos ministeriales y jurisdiccionales, de conformidad con los tiempos establecidos para ello.
- f) Fortalecer las áreas de análisis y estadística de sus Instituciones de Seguridad Pública en su equipamiento, sistemas y programas informáticos, recursos humanos, criterios y procesos de operación, evaluación y verificación de las bases de datos, y homologación de sistemas de información.
- g) Suministrar y mantener actualizada la información de datos generales, personales y biométricos necesarios para la consistencia e integración de las bases de datos del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP).
- h) Facilitar la interconexión de instancias y autoridades integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Pública a la Red Estatal de Datos que tiene conectividad a los Nodos o Sub Nodos de Interconexión, para el suministro, intercambio y consulta de la información de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por lo cual deberán remitir semestralmente la relación de Instituciones y municipios interconectados a través de la red estatal hacia los Nodos o Sub Nodos de interconexión.
- i) Enviar oportunamente a "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información, la información mensual de incidencia delictiva general y específica por delito (a nivel estatal y desagregada a nivel municipal para la totalidad de sus municipios), así como de víctimas, de conformidad con los plazos, formatos, especificaciones y a través de los medios electrónicos establecidos para el efecto.

B. SUBPROGRAMA. REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Subprograma, validado por la Dirección General del Registro Público Vehicular de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" de acuerdo a lo siguiente:

SUBPROGRAMA		REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR			
APORTACIÓN FEDERAL	\$1,670,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$3,257,176.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$4,927,176.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Registro Público Vehicular.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Contar con una base de datos del Registro Público Vehicular (REPUVE) actualizada, que permita la identificación de los vehículos que circulan en territorio nacional a efecto de proveer a la ciudadanía Seguridad Pública y certeza jurídica sobre la propiedad del mismo, por medio del sistema de consulta pública así como contribuir al combate al robo de vehículos mediante la implementación de la tecnología contemplada por el proyecto.					
METAS					
<ul style="list-style-type: none"> • Colocar 10,000 constancias de inscripción • Poner en operación un arco de lectura de radiofrecuencia en La Paz, BCS. Y su centro de monitoreo • Modificar el marco regulatorio de la entidad para la portación obligatoria de la constancia de inscripción • Integrar la base de datos estatal del Registro Público Vehicular en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", concentrando las bases de datos municipales. 					

AÑO	FUNCIÓN	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD	BENEFICIA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			
2016	8303	4	07	02			Registro Público Vehicular	1,670,000.00	0.00	1,670,000.00	3,257,176.00	0.00	3,257,176.00	4,927,176.00		
2016	8303	4	07	02			SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	2,960,176.00	0.00	2,960,176.00	2,960,176.00		
2016	8303	4	07	02			Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	2,960,176.00	0.00	2,960,176.00	2,960,176.00		
2016	8303	4	07	02	121		Honorarios asimilables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,960,176.00	0.00	2,960,176.00	2,960,176.00		
2016	8303	4	07	02	01		Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,960,176.00	0.00	2,960,176.00	2,960,176.00	Persona	20
2016	8303	4	07	02			MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	142,000.00	0.00	142,000.00	142,000.00		
2016	8303	4	07	02			Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	72,000.00	0.00	72,000.00	72,000.00		
2016	8303	4	07	02	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00		
2016	8303	4	07	02	01		Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	35,000.00	0.00	35,000.00	35,000.00	Lote	2
2016	8303	4	07	02	212		Materiales, útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Plaza/ Lote	2
2016	8303	4	07	02	01		Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
2016	8303	4	07	02	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00		
2016	8303	4	07	02	01		Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	5,000.00	0.00	5,000.00	5,000.00	Pieza	4
2016	8303	4	07	02	218		Materiales de limpieza	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00		
2016	8303	4	07	02	01		Materiales de limpieza	0.00	0.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	12,000.00	Lote	4
2016	8303	4	07	02			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
2016	8303	4	07	02	201		Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
2016	8303	4	07	02	02		Gasolina y diésel	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Litro	4,000
2016	8303	4	07	02			Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
2016	8303	4	07	02	206		Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00		
2016	8303	4	07	02	01		Relaciones y accesorios menores de equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	20,000.00	0.00	20,000.00	20,000.00	Pieza	8
2016	8303	4	07	02			SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
2016	8303	4	07	02			Servicios básicos	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
2016	8303	4	07	02	311		Energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
2016	8303	4	07	02	01		Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Servicio	1
2016	8303	4	07	02			Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
2016	8303	4	07	02	381		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00		
2016	8303	4	07	02	01		Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	30,000.00	0.00	30,000.00	30,000.00	Servicio	6
2016	8303	4	07	02			Servicios de Traslado y Viajes	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00		
2016	8303	4	07	02	373		Viajes en el país	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00		
2016	8303	4	07	02	01		Viajes nacionales	0.00	0.00	0.00	95,000.00	0.00	95,000.00	95,000.00	Traslado	8
2016	8303	4	07	02			BENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,670,000.00	0.00	1,670,000.00	0.00	0.00	1,670,000.00			
2016	8303	4	07	02			Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,320,000.00	0.00	1,320,000.00	0.00	0.00	1,320,000.00			
2016	8303	4	07	02	565		Equipo de comunicación y telecomunicación	1,320,000.00	0.00	1,320,000.00	0.00	0.00	1,320,000.00			
2016	8303	4	07	02	01		Antena lectura RFID direccional	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	400,000.00	Pieza	1	
2016	8303	4	07	02	08		Equipo para enlace de transmisión de datos	920,000.00	0.00	920,000.00	0.00	0.00	920,000.00	Pieza	1	
2016	8303	4	07	02			Activos Intangibles	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00			
2016	8303	4	07	02	587		Licencias informáticas e intelectuales	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00			
2016	8303	4	07	02	01		Licencias	350,000.00	0.00	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00	Licencia	1	

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Mantener la coordinación y asesoría permanente a fin de favorecer la implementación, desarrollo y progreso del Subprograma del Registro Público Vehicular en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en materia de tecnología e infraestructura para favorecer la colocación y lectura de las constancias.
- b) Coadyuvar y asesorar en la actualización y acciones encaminadas a la modificación del marco regulatorio estatal para la obligatoriedad de la portación de las constancias de inscripción.
- c) Registrar y difundir las mejores prácticas implementadas a nivel nacional buscando simplificar y favorecer el proceso de implementación y operación del Subprograma del Registro Público Vehicular a nivel nacional.
- d) Realizar acciones de seguimiento y evaluación del Subprograma del Registro Público Vehicular en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a los indicadores definidos para tal fin.
- e) Mantener y supervisar la operación de los servicios de información garantizando su calidad, integridad y oportunidad.

- f) Documentar y registrar, semestralmente, el progreso del proyecto estatal para el cumplimiento en la implementación total del programa

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Homologar su marco normativo para establecer como obligatoria la portación de la constancia de inscripción.
- b) Continuar con el suministro de la información para contar con una base de datos completa y actualizada.
- c) Poner en operación los módulos de verificación física y los arcos de lectura de la constancia de inscripción.
- d) Colocar la constancia de inscripción al total del parque vehicular de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a las metas definidas para 2016.
- e) Instrumentar sistemas eficientes de información que permitan la coordinación entre el Registro Público Vehicular y "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para garantizar el suministro, integración, validación e intercambio de información, así como el cumplimiento de metas y alcances respectivos.
- f) Integrar el proyecto del Registro Público Vehicular, para la implementación total del Subprograma en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", definiendo los objetivos anuales en materia de constancias, módulos (si aplica) y arcos de lectura, así como de los procedimientos y acciones para el seguimiento y atención de la información generada por éstos

VIII. PROGRAMA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento, metas y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA	SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS.				
APORTACIÓN FEDERAL	\$12,640,049.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$13,951,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$26,591,049.00
PROYECTO DE INVERSIÓN					
Promover instancias y procedimientos que bajo parámetros de calidad en el servicio reciban las solicitudes de auxilio o denuncia de la población por diversos medios y coordinen la respuesta institucional a las mismas de manera eficiente y efectiva.					
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN					
Establecer un servicio de comunicación telefónica a través del número único armonizado a nivel nacional el cual recibirá los reportes sobre emergencias que pudieran afectar la integridad y los derechos de las personas, así como la tranquilidad, la paz y el orden público; asimismo, garantizar el servicio de denuncia anónima bajo el código de Servicio Especial 0-8-9, que recibirá datos relativos a la comisión de conductas antisociales y a la identificación de los presuntos responsables garantizando la confidencialidad de los usuarios o informantes.					

METAS

Lograr una efectividad en la atención de los servicios de Atención de Llamadas de Emergencias superior al 90% de las llamadas recibidas trimestralmente

Metodología y fórmula de cálculo:

$$I_e = \frac{T_{Promr}}{T_{ep}} \times 100$$

$$I_{LI} = \frac{N_{LIAI}}{N_{LIRe}} \times 100$$

Ie= Índice de eficiencia en el tiempo de respuesta de la atención de llamadas de emergencia

TPromr= Tiempo promedio de respuesta en el periodo evaluado

Tep= Tiempo estimado programado (meta)

LI= Índice de atención de las llamadas de emergencias realizadas.

NLIAI= Número de llamadas atendidas y canalizadas a las instancias de seguridad pública de los tres órdenes de gobierno competentes en la atención de la emergencia.

NLIRe= Número de llamadas reales;

Las llamadas reales son: LIRe = Total de llamadas recibidas – ∑ (Llamadas de broma, perdidas, colgadas, abandonadas, etc.)

AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENEÉRICA	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (PASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2016	8303	4	08				Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas	12,840,049.00	0.00	12,840,049.00	13,951,000.00	0.00	13,951,000.00	26,791,049.00		
2016	8303	4	08				SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00		
2016	8303	4	08				Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00		
2016	8303	4	08	121			Honorarios asignables a salarios	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00	Persona	109
2016	8303	4	08		01		Honorarios	0.00	0.00	0.00	11,000,000.00	0.00	11,000,000.00	11,000,000.00	Persona	109
2016	8303	4	08				MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	840,000.00	0.00	840,000.00	840,000.00		
2016	8303	4	08				Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00	100,000.00	100,000.00		
2016	8303	4	08	211			Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
2016	8303	4	08		01		Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	3
2016	8303	4	08	212			Materiales, útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00		
2016	8303	4	08		01		Materiales, útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	50,000.00	0.00	50,000.00	50,000.00	Lote	3
2016	8303	4	08				Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00		
2016	8303	4	08	261			Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00		
2016	8303	4	08		01		Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	140,000.00	0.00	140,000.00	140,000.00	Litro	10,909
2016	8303	4	08				Vestuario, Blancos, Prentas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
2016	8303	4	08	271			Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
2016	8303	4	08		01		Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Pieza	375
2016	8303	4	08				Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
2016	8303	4	08	292			Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00		
2016	8303	4	08		01		Refacciones y accesorios menores de edificios	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	300,000.00	300,000.00	Lote	3
2016	8303	4	08				SERVICIOS GENERALES	11,833,826.00	0.00	11,833,826.00	2,111,000.00	0.00	2,111,000.00	13,944,826.00		
2016	8303	4	08				Servicios básicos	8,862,500.00	0.00	8,862,500.00	1,495,000.00	0.00	1,495,000.00	10,357,500.00		
2016	8303	4	08	311			Energía Eléctrica	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00		
2016	8303	4	08		01		Servicio de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	1,300,000.00	0.00	1,300,000.00	1,300,000.00	Servicio	14
2016	8303	4	08	314			Telefonía tradicional	0.00	0.00	0.00	195,000.00	0.00	195,000.00	195,000.00		
2016	8303	4	08		01		Servicio telefónico convencional	0.00	0.00	0.00	195,000.00	0.00	195,000.00	195,000.00	Servicio	12
2016	8303	4	08	317			Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	8,862,500.00	0.00	8,862,500.00	0.00	0.00	8,862,500.00			
2016	8303	4	08		01		Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	8,862,500.00	0.00	8,862,500.00	0.00	0.00	8,862,500.00	Servicio	13	



AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA	GENÉRICA	BIBLIOTECA	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS							UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
									APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO		
									FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	TOTAL		
2016	8303	4	06					Servicio de Instalación, Reparación, mantenimiento y conservación	3,171,320.00	0.00	3,171,320.00	0.00	0.00	0.00	3,171,320.00		
2016	8303	4	06	353				Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	3,096,320.00	0.00	3,096,320.00	0.00	0.00	0.00	3,096,320.00		
								01 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	416,400.00	0.00	416,400.00	0.00	0.00	0.00	416,400.00	Servicio	3
								02 Mantenimiento y conservación de equipos de comunicación	1,456,695.00	0.00	1,456,695.00	0.00	0.00	0.00	1,456,695.00	Servicio	5
								03 Mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima	1,213,225.00	0.00	1,213,225.00	0.00	0.00	0.00	1,213,225.00	Servicio	5
2016	8303	4	00					357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00		
								01 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	85,000.00	0.00	85,000.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00	Servicio	20
2016	8303	4	00					Servicios de comunicación social y publicidad	0.00	0.00	0.00	481,000.00	0.00	481,000.00	481,000.00		
2016	8303	4	00					Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	481,000.00	0.00	481,000.00	481,000.00		
								01 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	0.00	0.00	0.00	481,000.00	0.00	481,000.00	481,000.00	Servicio	4
2016	8303	4	00					Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	135,000.00	0.00	135,000.00	135,000.00		
2016	8303	4	00					Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00		
								01 Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	60,000.00	60,000.00	Traslado	8
2016	8303	4	00					Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00		
								01 Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	75,000.00	0.00	75,000.00	75,000.00	Traslado	15
2016	8303	4	00					BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	806,229.00	0.00	806,229.00	0.00	0.00	0.00	806,229.00		
2016	8303	4	00					Mobiliario y Equipo de Administración	763,669.00	0.00	763,669.00	0.00	0.00	0.00	763,669.00		
2016	8303	4	00					Muebles de oficina y estantería	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00		
								06 Silla	40,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	0.00	40,000.00	Pieza	20
2016	8303	4	00					515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	659,669.00	0.00	659,669.00	0.00	0.00	0.00	659,669.00		
								02 Computadora de escritorio	504,160.00	0.00	504,160.00	0.00	0.00	0.00	504,160.00	Pieza	10
								08 Pantalla para PC	10,349.00	0.00	10,349.00	0.00	0.00	0.00	10,349.00	Pieza	1
								12 Unidad de protección y respaldo de energía (UPS)	145,160.00	0.00	145,160.00	0.00	0.00	0.00	145,160.00	Pieza	40
2016	8303	4	00					519 Otros mobiliarios y equipos de administración	64,000.00	0.00	64,000.00	0.00	0.00	0.00	64,000.00		
								02 Equipo de detección de incendio, alarma y video.	55,000.00	0.00	55,000.00	0.00	0.00	0.00	55,000.00	Pieza	37
								03 Sistema de control de acceso	9,000.00	0.00	9,000.00	0.00	0.00	0.00	9,000.00	Pieza	3
2016	8303	4	00					Activos Intangibles	42,560.00	0.00	42,560.00	0.00	0.00	0.00	42,560.00		
2016	8303	4	00					591 Software	42,560.00	0.00	42,560.00	0.00	0.00	0.00	42,560.00		
								01 Software	42,560.00	0.00	42,560.00	0.00	0.00	0.00	42,560.00	Licencia	60

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

1. Realizar, a través del Centro Nacional de Información, acciones de verificación del cumplimiento de las metas y acciones así como de la aplicación de los recursos convenidos, a fin de realizar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" las observaciones y requerimientos que correspondan para garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos convenidos en este Anexo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- a) Ejercer los recursos de conformidad con las metas y alcances previstos en el Proyecto de Inversión establecidos en el presente Anexo Técnico, atendiendo a lo señalado en los lineamientos del servicio de llamadas de emergencia que emita "EL SECRETARIADO" a través del Centro Nacional de Información por medio de la publicación en el portal electrónico de "EL SECRETARIADO".
- b) Garantizar la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia. En los plazos que estipule "EL SECRETARIADO".
- c) Operar el servicio de atención de llamadas de emergencia únicamente a través del número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1, a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y el servicio de denuncia anónima través del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089.

- d) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes para que acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- e) Suscribir los convenios de colaboración con los responsables de los Códigos de Servicio Especial (060, 065, 068, 080, entre otros) para que las corporaciones de atención de emergencias acudan y brinden los servicios que solicite la población a través del número único 9-1-1.
- f) Garantizar el medio de comunicación, infraestructura tecnológica, sistema de radiocomunicación (Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en la entidad federativa), enlaces digitales, equipo informático, capacitación y personal para la oportuna canalización de la llamada de emergencia hacia la dependencia encargada de su directa atención en sitio, con las cuales se suscriban convenios.
- g) Suscribir los convenios de colaboración con las autoridades federales, estatales y municipales correspondientes para atender de manera homologada y coordinada las llamadas denuncia anónima 089 reportada por la ciudadanía.
- h) Capacitar al personal del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia para la transición del Código de Servicio Especial 0-6-6 al número único armonizado bajo el indicativo 9-1-1 a nivel nacional de conformidad con el programa y los contenidos que para tales fines proporcione "EL SECRETARIADO".
- i) Remitir al Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO", la estadística generada mes con mes del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia con base al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia y de Denuncia Anónima 089 en los formatos establecidos por el mismo y dentro de los primeros diez días naturales del mes que corresponda.
- j) Homologar el catálogo de incidentes y/o motivos de emergencia utilizando al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, así como dar cumplimiento a la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, establecidos por el Centro Nacional de Información de "EL SECRETARIADO".
- k) Establecer acciones que reduzcan los tiempos de atención y mejore la calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- l) Permitir el acceso a las bases de datos del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia a través del Sistema de Información Delictiva (SIDEL), en el medio de conectividad que establezca "EL SECRETARIADO", a través del Centro Nacional de Información.
- m) Participar coordinadamente con el Centro Nacional Información de "EL SECRETARIADO", de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia emitidos y publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en cumplimiento a los artículos 189, 190 y 200 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, de tal manera que se garantice el uso de la georreferenciación para la atención de las llamadas de emergencia respetando lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales.
- n) Garantizar que el/los Centro(s) de Atención de Llamadas de Emergencia que operen en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuenten con la infraestructura tecnológica, que permita la sistematización de la ubicación geográfica del origen de las llamadas y mensajes SMS.
- o) Difundir y promover el uso del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia y del número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de denuncia anónima 089, conforme a lo establecido por "EL SECRETARIADO".

IX. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Procuraduría General de la República, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA		FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE A DELITOS DE ALTO IMPACTO (INSTRUMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL COMBATE AL SECUESTRO - UECS)													
APORTACIÓN FEDERAL	\$1,632,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$1,632,000.00										
PROYECTO DE INVERSIÓN															
Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto.															
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN															
Fortalecer con equipamiento a la Unidad Especializada en Combate al Secuestro (UECS).															
METAS															
<ul style="list-style-type: none"> Adquirir 7 grabadoras digitales, 1 cámara fotográfica y de video, 2 binoculares de visión diurna, 2 binoculares de visión nocturna, y 1 equipo especializado para la ubicación de teléfonos celulares. 															
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA DEVENIDA	BIENES	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
							APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL															
2016	8303	5				ESPECIALIZACIÓN Y COORDINACIÓN PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y LA PERSECUCCIÓN DE LOS DELITOS	1,645,000.00	0.00	1,645,000.00	0.00	0.00	0.00	1,645,000.00		
2016	8303	5	09			Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto	1,632,000.00	0.00	1,632,000.00	0.00	0.00	0.00	1,632,000.00		
2016	8303	5	09			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,632,000.00	0.00	1,632,000.00	0.00	0.00	0.00	1,632,000.00		
2016	8303	5	05			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	82,000.00	0.00	82,000.00	0.00	0.00	0.00	82,000.00		
2016	8303	5	09		521	Equipos y aparatos audiovisuales	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00		
					02	Grabadoras	30,000.00	0.00	30,000.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00	Equipos/ Piezas	7
2016	8303	5	09		523	Cámaras fotográficas y de video	52,000.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	52,000.00	Piezas	1
					01	Cámara	52,000.00	0.00	52,000.00	0.00	0.00	0.00	52,000.00	Piezas	1
2016	8303	5	09			Equipo de Defensa y Seguridad	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Piezas	
2016	8303	5	09		551	Equipo de defensa y seguridad	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Piezas	
					02	Binoculares	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00	Piezas	4
2016	8303	5	09			Máquinas, otros equipos y herramientas	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00		
2016	8303	5	09		585	Equipo de comunicación y telecomunicación	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00		
					08	Equipo especializado (Ubicación de teléfonos celulares)	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	Piezas	1

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestros de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA, deberá:

- a) Como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el correspondiente Proyecto de Inversión, deberá remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.

X. PROGRAMA: ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS.

I. Proyectos de Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances del siguiente Proyecto de Inversión, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos del presente Programa con Prioridad Nacional, validado por la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

PROGRAMA		ESPECIALIZACIÓN DE LAS INSTANCIAS RESPONSABLES DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS														
APORTACIÓN FEDERAL	\$213,000.00	APORTACIÓN ESTATAL	\$0.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO	\$213,000.00											
PROYECTO DE INVERSIÓN																
Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas.																
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN																
Proporcionar al personal del área de Búsqueda de Personas el equipamiento mínimo indispensable para el cumplimiento de su cometido.																
METAS																
1.- Adquirir un servidor para poder acceder a la base de datos del sistema "ante mortem – post mortem".																
2.- Adquirir 4 equipos de cómputo.																
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GENERAL	BIENES	PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL	ORIGEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
								APORTACIONES FEDERALES (FASP)			APORTACIONES ESTATALES					FINANCIAMIENTO CONJUNTO
								FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL
2016	8303	5	10				Especialización de las Instancias Responsables de la Búsqueda de Personas	213,000.00	0.00	213,000.00	0.00	0.00	0.00	213,000.00		
2016	8303	5	10				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	213,000.00	0.00	213,000.00	0.00	0.00	0.00	213,000.00		
2016	8303	5	10				Mobiliario y Equipo de Administración	213,000.00	0.00	213,000.00	0.00	0.00	0.00	213,000.00		
2016	8303	5	10		515		Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	213,000.00	0.00	213,000.00	0.00	0.00	0.00	213,000.00		
						01	Computadora de escritorio	148,000.00	0.00	148,000.00	0.00	0.00	0.00	148,000.00	Pieza	4
						03	Servidor base de datos	65,000.00	0.00	65,000.00	0.00	0.00	0.00	65,000.00	Pieza	1

II. Consideraciones Generales.

Adicionalmente a la realización del Proyecto de Inversión antes señalado, "LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- a) Brindar la asesoría y el acompañamiento necesario a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en coordinación con la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, para lograr el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos convenidos para la primera etapa de la Unidad Modelo de Búsqueda de Personas.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA, deberá:

- a) Como evidencia del cumplimiento de las metas establecidas en el correspondiente Proyecto de Inversión, deberá remitir a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", un oficio signado por el Procurador y/o Fiscal General de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dirigido al responsable federal del Programa, haciendo del conocimiento el cumplimiento de las metas correspondientes.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

I. Inversión objeto de financiamiento y Cuadro de Conceptos y Montos.

"EL SECRETARIADO" concertó con "LA ENTIDAD FEDERATIVA" con cargo a los recursos del financiamiento conjunto de "EL CONVENIO" los objetivos, metas, y alcances, así como los cuadros de conceptos y montos de los recursos de los procesos de seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional y Subprogramas asociados, validado por la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, y la Dirección General de Planeación de "EL SECRETARIADO", mismo que obliga a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", de acuerdo a lo siguiente:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS.																
APORTACIÓN FEDERAL		\$800,000.00	APORTACIÓN ESTATAL		\$2,280,000.00	FINANCIAMIENTO CONJUNTO		\$3,080,000.00								
AÑO	ENTIDAD	EJE	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PARTIDA GEMTRICAL	RECURSOS	ORDEN DE LOS RECURSOS						UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		
							PROGRAMAS CON PRIORIDAD NACIONAL			APORTACIONES FEDERALES (FASP)		APORTACIONES ESTATALES			FINANCIAMIENTO CONJUNTO	
							FEDERAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL	ESTATAL	MUNICIPAL	SUB TOTAL			TOTAL	
2016	8303					Seguimiento y Evaluación	800,000.00	0.00	800,000.00	2,280,000.00	0.00	2,280,000.00	3,080,000.00			
2016	8303					SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00			
2016	8303					Remuneraciones al Personal de Cántaros	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00			
2016	8303				121	Honorarios estimables a salarios	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00			
2016	8303				01	Honorarios	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	Persona	15	
2016	8303					MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	0.00	160,000.00	0.00	160,000.00	160,000.00			
2016	8303					Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00			
2016	8303				211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00			
2016	8303				01	Materiales y útiles de oficina	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Caja	100	
2016	8303					Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00			
2016	8303				261	Combustibles, lubricantes y aditivos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00			
2016	8303				01	Gasolina y diesel	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Litro	6,200	
2016	8303					SERVICIOS GENERALES	800,000.00	0.00	800,000.00	120,000.00	0.00	120,000.00	920,000.00			
2016	8303					Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00			
2016	8303				331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00			
2016	8303				01	Encuesta institucional	300,000.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	Servicio	1	
2016	8303				02	Informe anual de evaluación	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	Servicio	1	
2016	8303					Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00			
2016	8303				371	Pasajes aéreos	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00			
2016	8303				01	Pasajes aéreos nacionales	0.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	80,000.00	80,000.00	Traslado	25	
2016	8303				375	Viáticos en el país	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00			
2016	8303				01	Viáticos nacionales	0.00	0.00	0.00	40,000.00	0.00	40,000.00	40,000.00	Traslado	25	

II. Consideraciones Generales.

"LAS PARTES" ejecutarán las siguientes acciones.

"EL SECRETARIADO" deberá:

- Emitir a través de la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2016, los Lineamientos Generales de Evaluación del FASP 2016, en lo sucesivo "LINEAMIENTOS", a que se refiere el artículo 26 de los "Criterios Generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2016 y subsecuentes", aprobados en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante Acuerdo 03/XXXIX/15, en lo sucesivo "Criterios Generales".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá:

- A través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, se compromete a realizar acciones específicas para llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los Programas con Prioridad Nacional, para lo cual deberá considerar los criterios, metodologías y entregables establecidos en los "LINEAMIENTOS", así como lo previsto en el Capítulo IV de los "Criterios Generales".

- b) Se compromete a que el personal destinado a las acciones de este Programa sea exclusivamente para funciones de seguimiento y, en su caso, para apoyar el proceso de evaluación, y que su remuneración sea congruente con las funciones que realiza.
- c) Se compromete a efectuar las evaluaciones considerando lo dispuesto en los artículos 49, párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- d) Fortalecer al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública o equivalente, con el personal necesario para el desarrollo de las funciones administrativas correspondientes, mobiliario y equipo de oficina, equipo de cómputo y vehículos tipo sedán, utilizados para traslado del personal que desarrolla funciones de seguimiento, así como los insumos y servicios asociados. Lo anterior con la finalidad de dar puntual seguimiento al ejercicio de los recursos provenientes del FASP, asimismo elaborar y comunicar los diferentes informes de avance solicitados, incluyendo el control de la respectiva documentación que compruebe y soporte dichos informes.
- e) Remitir las cartas de apertura de las cuentas bancarias específicas productivas donde serán depositados los recursos tanto federales como estatales, así como los estados de cuenta correspondientes de manera trimestral.
- f) Elaborar y remitir los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en la aplicación de los recursos a través del mecanismo que determine "EL SECRETARIADO", en apego a la normatividad aplicable; adicionalmente, adjuntar de manera trimestral la documentación comprobatoria de los recursos pagados, ejercidos, devengados y comprometidos.
- g) Conciliar la información mensual y trimestral del avance en la aplicación de los recursos, con la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" u homologa, previa remisión a "EL SECRETARIADO".

TRANSPARENCIA

De acuerdo a los principios generales en materia de derecho de acceso a la información previstos en el artículo 6o, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y lo establecido capítulo VI de los "Criterios Generales", y demás normatividad aplicable, el contenido del presente Anexo Técnico será considerado como información pública, salvo aquella información que por su propia naturaleza comprometa o ponga en riesgo políticas, estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ponga en riesgo la vida, seguridad o salud de cualquier persona que preste sus servicios en las Instituciones de Seguridad Pública beneficiarias, involucradas directa o indirectamente, con las acciones o metas comprometidas en este Anexo Técnico.

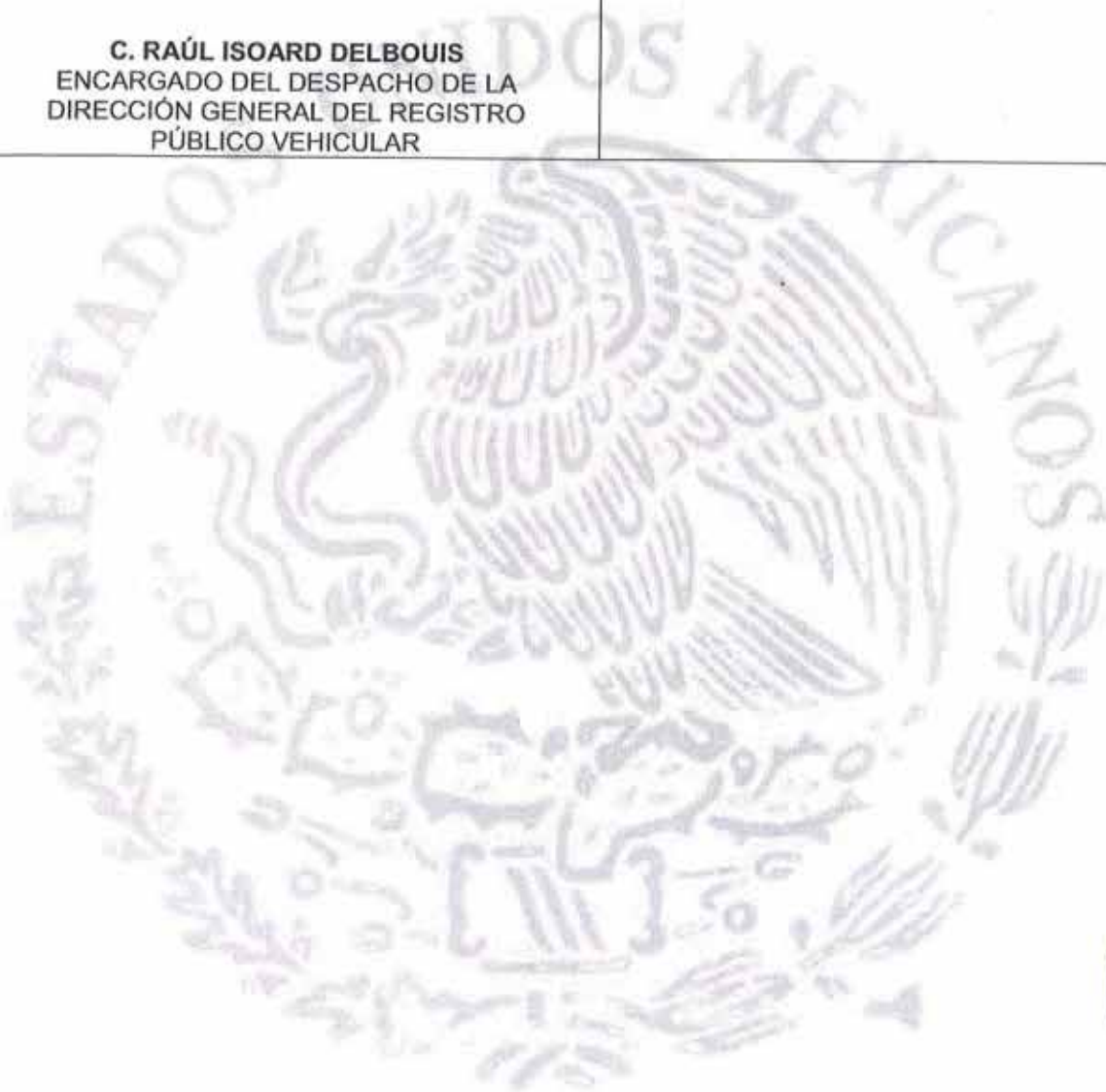
En virtud de lo anterior, el presente Anexo Técnico deberá ser publicado en el sitio web de "EL SECRETARIADO": www.secretariadoejecutivo.gob.mx, así como en el sitio web de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", conforme a la normatividad aplicable.

ENTERADOS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, LO SUSCRIBEN EN 2 EJEMPLARES, SIN QUE EXISTA DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO.

FIRMAS

POR "EL SECRETARIADO"	POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
<p>C. LÁZARO GAYTÁN AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO ADJUNTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p>	<p>C. ÁLVARO DE LA PEÑA ANGULO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA</p> 
<p>C. RICARDO CORRAL LUNA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE INFORMACIÓN</p>	<p>C. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN</p> 
<p>C. ELIAS RAFFUL VADILLO TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p>	
<p>C. JOSÉ LUIS CALDERÓN AROZQUETA TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN</p>	
<p>C. IVÁN ALEJANDRO VERGARA AYALA DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO</p>	
<p>C. OSCAR JOAQUÍN ESTRADA LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN</p>	

<p>C. AZUCENA RODRÍGUEZ VALENCIA DIRECTORA GENERAL DE APOYO TÉCNICO</p>	
<p>C. RAÚL ISOARD DELBOUIS ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR</p>	



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, CELEBRADO CON EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
TARIFA AUTORIZADA DE LA
LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

**IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.**